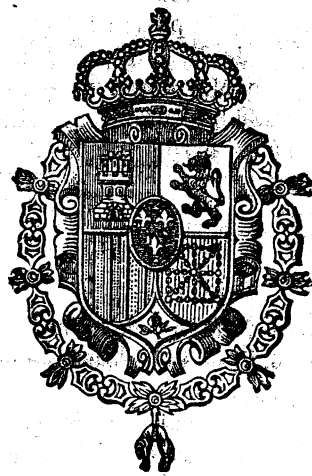


PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS...	Por tres meses..	—	20
	Por tres meses..	—	30
Posesiones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	—	45
Extranjero.....	Por tres meses..	—	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono, núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de nombramientos en el personal de la Magistratura y del Clero.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto nombrando Comandante general de Ingenieros de la quinta región al General de brigada D. Honorato de Saleta y Crucent.

Otros admitiendo la dimisión al segundo Jefe del Gobierno militar de la plaza de Las Palmas y de las islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, y nombrando para este cargo al General de brigada D. Rafael Murga y Murtegui.

Reales órdenes concediendo cruces del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionadas con el 10 por 100 del sueldo de su empleo: de segunda clase, á los Comandantes de Infantería D. Juan Suárez-Madariaga y D. Juan Génova é Iturbé; y de primera, al Capitán de Ingenieros D. Gerardo López Lomo.

Otras disponiendo les sean devueltas á los individuos que se expresa las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Marina:

Real decreto concediendo la gran cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, al Fiscal togado del

Consejo Supremo de Guerra y Marina D. Carlos Arriera y Llamas.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolviendo el expediente relativo á un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra providencia del Gobernador de la provincia revocando un acuerdo municipal por el que se estableció un arbitrio por análisis y reconocimiento de cada paquete de chocolate á su introducción en esta capital.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden declarando desierto el concurso de traslación para proveer la Cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, y disponiendo se anuncie en Julio próximo al turno de oposición que le corresponda.

Otra, comunicada, nombrando á D. Pedro Díaz Muñoz Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valladolid.

Administración central:

Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.—Anuncio de oposición para proveer la vacante de Secretario de Gobierno de la Audiencia de Burgos.

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.—Vacantes de Registros de la propiedad.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Lista definitiva de Sres. Académicos con derecho á elegir Senador durante el año corriente.

Nuevo concurso para la adjudicación del premio del Excelentísimo Sr. Marqués de Aledo.

Conservatorio de Música y Declamación.—Concurso musical.—Acta del Jurado.

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.—Anulaciones de resguardos de depósito.

Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.—Escalañón de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes (continuación).

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por este Centro durante el mes de Diciembre último, por los conceptos que se expresan.

Administración municipal:

Ayuntamientos varios.—Edictos relacionados con el alistamiento de mozos para el servicio militar.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

Banco Hipotecario de España (Enero 1904).

Banco Español de Crédito (Diciembre 1903).

Patronato de la Fundación del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa (Enero 1904).

Banco de Bilbao (Enero 1904).

Tribunal Supremo:

Pliego 9 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del corriente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con la prevenido en el art. 31 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Madrid á D. Eusebio Martín Ruiz, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á lo solicitado por D. José María de Uribe y Disdier, Magistrado de la Audiencia territorial de Valladolid;

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la provincial de Segovia, vacante por fallecimiento de D. Joaquín Gabancho.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á los deseos de D. Teodulfo Gil Gutiérrez, Fiscal de la Audiencia provincial de Lérida, electo;

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Valladolid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. José María de Uribe.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en la regla 1.^a del art. 2.^o del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Lérida, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Teodulfo Gil, á D. José Trinidad Carrasco y Castilla, Magistrado de la territorial de Granada, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á los deseos de D. Roberto de Santa Cruz y Bustamante, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, electo;

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Granada, vacante por traslación de D. José Trinidad Carrasco.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Granada, vacante por promoción de D. Ramiro Fernández de la Mora, á D. Severino Martínez Barcia, Fiscal de la de Ávila, electo.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á los deseos de D. Antonio García López, Fiscal de la Audiencia provincial de Vitoria, electo; Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Ávi-

la, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Severino Martínez.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á lo solicitado por D. Agustín Mirasol y de la Cámara, Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla, y de conformidad con lo prevenido en el art. 1.^o del Real decreto de 29 de Enero de 1901;

Vengo en declararle excedente.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Pascual Navarro, Presidente de la Audiencia provincial de León;

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Sevilla, vacante por haber sido declarado excedente D. Agustín Mirasol.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.^o del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de León, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco Pascual, á D. Ignacio Viéitez y Penedo, Magistrado de la de Lugo, que ocupa el primer lugar en el escalañón de los de su categoría.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Méritos y servicios del Sr. D. Ignacio Viéitez y Penedo.

En 15 de Mayo de 1878, nombrado Oácial de Administración civil de cuarta clase Auxiliar de la Secretaría de la Pre-

sidencia del Consejo de Ministros, cargo del cual tomó posesión en el mismo día.

En 28 de Diciembre de 1879 fué nombrado Oficial tercero de Administración civil, Auxiliar de la clase de quintos de la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar, posesionándose en 1.º de Enero de 1880.

En 18 de Marzo de 1880, nombrado Oficial segundo de Administración, Auxiliar de la clase de cuartos de dicho Ministerio, posesionándose en 20 de los mismos.

En 30 de Noviembre de 1884, nombrado Oficial primero, Auxiliar de la clase de terceros en el mismo Centro; se posesionó en 1.º de Diciembre siguiente.

En 12 de Agosto de 1887, nombrado Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de segundos del repetido Centro; tomó posesión en 1.º de Septiembre inmediato.

En 9 de Diciembre de 1889, nombrado Jefe de Negociado de segunda clase, Contador del Tribunal de Cuentas del Reino.

En 14 de Enero de 1892, nombrado Jefe de Negociado de segunda clase, Auxiliar de la de primeros de la Secretaría del Ministerio de Ultramar; posesión en 20 del mismo mes.

En 15 de Febrero de 1895, nombrado Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar de la de Mayores del citado Centro; tomó posesión en 21 del mismo mes.

En 9 de Febrero de 1899 se le declara excedente, con categoría de Magistrado de Audiencia de lo criminal.

En 1.º de Agosto del mismo año, nombrado Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva, posesionándose de dicho cargo en 28 del mismo.

En 10 de Marzo de 1902, trasladado á igual cargo de la de Lugo; tomó posesión en 7 de Abril siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, en relación con el 44 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Vitoria, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Antonio García, á D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Magistrado del mismo Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Méritos y servicios de D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Marzo de 1873, habiendo ejercido la profesión en Haro durante más de un año.

En 7 de Julio de 1879, se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio Fiscal, con el núm. 85 en la escala del Cuerpo.

En 29 de Marzo de 1880, fué nombrado para la Promotoría fiscal de Guernica, de entrada; tomó posesión en 29 de Abril siguiente.

En 27 de Octubre de 1880, trasladado á la de Sedano.

En 28 de Marzo de 1881, á la de Guernica.

En 17 de Octubre del año 1881, á la de Alfaro.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel, electo.

En 9 de Febrero de 1883, nombrado para igual cargo de la de Lerma; tomó posesión en 11 de Marzo siguiente.

En 29 de Marzo de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Yecla, de entrada; tomó posesión en 18 de Abril siguiente.

En 17 de Enero de 1884, promovido al de Lucena, de ascenso, electo.

En 15 de Febrero de dicho año, nombrado para el de Caravaca, de ascenso; tomó posesión en 28 del mismo mes.

En 13 de Febrero de 1886, trasladado al de Molina de Aragón.

En 6 de Enero de 1883, promovido al de Cartagena, de término; tomó posesión en 3 de Marzo inmediato.

En 21 de Mayo de 1890, trasladado al de San Sebastián; tomó posesión el 19 de Julio siguiente.

En 7 de Septiembre de 1895, promovido en turno cuarto á Magistrado de la Audiencia provincial de Alicante.

En 26 del mismo mes y año, nombrado para igual cargo de la de Badajoz; posesionándose en 16 de Octubre siguiente.

En 6 de Noviembre de 1896, trasladado, á su instancia, á la plaza de Teniente Fiscal de la de Burgos; tomó posesión en 5 de Diciembre inmediato.

En 27 de Octubre de 1898, trasladado por incompatibilidad en Burgos á igual cargo de la de Valladolid.

En 21 de Noviembre del mismo año, trasladado, accediendo á sus deseos, á Magistrado de la de Vitoria; posesionándose en 6 de Diciembre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Barcelona á D. Diego del Río y Pinzón, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Lugo, vacante por promoción de D. Ignacio Viéitez, á D. Alfredo Souto y Cuero, que sirve igual cargo en la de Pontevedra.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Vengo en nombrar, á su instancia, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Vitoria, vacante por promoción de D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, á D. Abelardo Marroquín y Ortega, Teniente Fiscal de la de Valladolid, electo.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Pamplona;

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Valladolid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Abelardo Marroquín.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en la regla 1.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Pamplona, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel Moreno, á D. Ángel Terradillos y Brea, Magistrado de la de Segovia, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Salamanca á D. Antonio Casas y Criado, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo dispuesto por los Reales decretos concordados en 17 de Diciembre de 1900 y 10 de Marzo de 1902;

Vengo en nombrar para la dignidad de Arcediano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segovia por promoción de D. Salvador Guadilla, al Presbítero Doctor D. Evaristo Martínez y Menéndez, Párroco repatriado de Ultramar, que reúne las condiciones exigidas para obtener cargos de los comprendidos en la cuarta categoría, con arreglo al art. 9.º del Real decreto concordado de 20 de Abril último.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Méritos y servicios de D. Evaristo Martínez y Menéndez.

Después de cursar y aprobar las asignaturas correspondientes al Latín, Humanidades y Filosofía, cursó y probó igualmente, en el Seminario Conciliar de la Habana, las correspondientes á las Facultades de Teología y Derecho Canónico.

Fué promovido al presbiterado en 20 de Diciembre de 1884. Después de haber desempeñado el cargo de Oficial de la Secretaría de Cámara del Obispado de la Habana, fué nombrado, en 3 de Marzo de 1885, Teniente Cura de la parroquia de término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Habana.

En 4 de Noviembre de 1886 fué nombrado Coadjutor de la parroquia de ascenso de San Juan y Martínez.

En 10 de Mayo de 1887, Vicesecretario del Obispado de la Habana.

En 3 de Enero de 1889, Capellán del Monasterio de Santa Clara, de aquella ciudad.

En 5 de Enero del mismo año fué nombrado Secretario de la Santa Pastoral Visita, y en 5 de Julio siguiente Capellán del batallón primero de Ligeros Voluntarios de la Habana.

En 14 de Septiembre de 1889 tomó posesión del Curato de término del Santo Angel Custodio de la Habana, que, previos los requisitos canónicos, obtuvo por concurso.

En 11 de Julio de 1891 recibió el grado de Doctor en Sagrada Teología en el Seminario Central de Valencia, y en 15 del mismo mes y año y en el mismo Seminario, el de Doctor en Derecho Canónico.

Ha sido Vocal de la Junta local de Instrucción primaria de la Habana y del Tribunal de exámenes de Maestros y Maestras, y Examinador Sinodal.

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, por defunción de D. Vicente Rocafort, al Presbítero Dr. D. José Sanchís y Sivera, Canónigo de la Sufragánea de Segorbe, declarado en condiciones para obtener cargos de los comprendidos en la cuarta categoría, con arreglo á lo

dispuesto por el art. 22 del Real decreto concordado de 20 de Abril último.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Méritos y servicios de D. José Sanchís y Sivera.

En el Instituto de segunda enseñanza de Valencia y en el Seminario de la misma ciudad cursó y probó las asignaturas correspondientes al Bachillerato, y en el referido Seminario recibió los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Sagrada Teología.

En las tóporas de Santo Tomás de 1890, ascendió al Sagrado Orden del Presbiterado.

En 7 de Febrero de 1891 fué nombrado Capellán del Instituto de María Reparadora, de aquella ciudad, cargo que desempeñó hasta 1899.

Igualmente ha desempeñado el cargo de Oficial de la Secretaría de Cámara del Arzobispado de Valencia, estando encargado de la redacción del *Boletín eclesiástico*, del Negociado de dispensas matrimoniales y de todo lo concerniente á la Agencia de Preces á Roma.

Ha sido Beneficiado de la Iglesia parroquial de Santo Tomás de Valencia, y ha estado encargado de la parroquia y Arciprestazgo de Pueblode Arenoso.

Ha sido Censor eclesiástico de varias obras literarias, y es autor, entre otras, de las siguientes: *Dios, El Alma, La Revelación, El Mundo*, y de una *Historia de San Vicente Ferrer*.

Fundado en sus méritos y servicios extraordinarios, instruyó este interesado el expediente á que se refiere el art. 21 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891, y en su virtud se le declaró con aptitud para obtener Canongías de Catedral sufragánea.

Por Real decreto de 5 de Marzo de 1900 fué nombrado Canónigo de la Catedral de Segorbe, cargo que actualmente desempeña y del que tomó posesión en 31 del mismo mes.

Ircoado segundo expediente sobre declaración de méritos, con arreglo al art. 22 del Real decreto de 20 de Abril último, le fué reconocida aptitud legal para obtener cargos de los comprendidos en la cuarta categoría, por Real orden de 30 de Noviembre de 1903.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la quinta región al General de brigada D. Honorato de Saleta y Crucent.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de brigada D. Julio Vidal y Alonso del cargo de segundo Jefe del Gobierno militar de la plaza de Las Palmas y de las islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno militar de la plaza de Las Palmas y de las islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote al General de brigada D. Rafael Murga y Mugartegui.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, al Fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina D. Carlos Arriera y Llamas, por los especiales servicios prestados á la Armada.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la Universidad de Valladolid:

Visto el art. 58 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896;

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 21 de Febrero de 1904 se procederá á la elección de un Senador por la Universidad de Valladolid.

Dado en Palacio á dos de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En vista de la Memoria remitida por V. E. á este Ministerio en 9 de Agosto del año próximo pasado, á la cual se acompaña un aparato titulado *Indicador automático de errores de punterías*, de que es autor el Comandante de infantería D. Juan Suárez Madariaga;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 27 del mes actual, ha tenido á bien conceder al referido Jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el caso 10 del art. 19, y teniendo en cuenta el art. 23 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1904.

LINARES

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: «Junta Consultiva de Guerra.» Excmo. Sr.: De Real orden fecha 5 de Septiembre último se remite á esta Junta, para que informe lo que se le ofrezca y parezca, un aparato de puntería *Indicador automático de errores*, ideado por el Comandante de Infantería D. Juan Suárez Madariaga, una Memoria descriptiva del mismo y un oficio de remisión del Capitán general de Castilla la Nueva, en que manifiesta que el aparato ha producido excelentes resultados, tanto por su precisión como por la facilidad de su manejo, y recomienda al citado Jefe por sus condiciones de aplicación é inteligencia.

Dispone el art. 71 de las «Instrucciones de tiro» del Reglamento vigente, la forma en que ha de procederse á verificar el ejercicio, que tiene por objeto determinar la «cuación personal de cada tirador», y, como es sabido, interviene en su ejecución, además del tirador, otra segunda persona encargada de mover el cuadro á que se apunta, según las indicaciones de aquél. Suprimir la influencia que en el resultado pueda ejercer esta segunda persona, determinar de una manera exacta y precisa una primera línea de mira, y apreciar los errores cometidos al dirigir las tres visuales consecutivas, midiendo automáticamente su intensidad, son las principales ventajas que se ha propuesto obtener el Comandante Madariaga y el objeto de su aparato. Consiste éste en una platina, y sobre ella, determinando la dirección de un eje mayor, una regla que tiene en sus extremos dos horquillas para empotar el arma; la regla gira alrededor de un eje vertical colocado en el extremo posterior; un tornillo que ejerce su acción en el otro extremo, produce movimientos horizontales, y mediante otro tornillo se transmiten movimientos verticales á la horquilla anterior; dos agujas, cuyos movimientos están ligados á los transmitidos á la regla porta-fusil y horquilla anterior, indican sobre unos discos graduados la desviación que han sufrido, estando calculadas las longitudes de las palancas que transmiten los movimientos, de tal manera, que las graduaciones que marcan las agujas corresponden á las desviaciones que en sentido vertical y horizontal ha sufrido el punto de intersección de la línea de mira con el blanco, respecto á la visual inicial; el aparato está montado sobre un trípode que permite colocar el fusil á la altura conveniente. Para emplear el aparato, se empieza por empotrar el fusil en las horquillas y situar el blanco á diez metros del eje vertical de la regla porta-horquillas, y fijos los tornillos de presión, se mueve á mano el aparato hasta lograr que la platina quede próximamente horizontal y á conveniente altura y la regla porta-horquillas en dirección del blanco; después se pasa una hebra de seda enlazada á la culata, por la ranura del alza, el punto de mira y el centro del blanco, quedando tensa por medio de una plomada; hecho esto, se actúa sobre los tornillos que hacen variar la posición del fusil respecto á la platina, hasta conseguir que los tres puntos por que pasa la seda determinen una línea recta, que constituirá materialmente una línea de mira verdadera; conseguido esto, se colocan á mano las agujas indicando los ceros de las respectivas graduaciones, y apretados los tornillos, que fijos permitan los movimientos libres, se quita la seda, quedando el arma exactamente apuntada al centro del blanco; para efectuar el ejercicio, se desvía el fusil por medio de los tornillos, y, por consecuencia, giran las agujas y dejan de marcar la posición inicial; si en esta disposición se ordena á un tirador que dirija una visual al blanco, moviendo al efecto lentamente el arma por medio de los tornillos, las agujas tenderán á volver á marcar los ceros que revelarían la exactitud de la visual dirigida; y la graduación que marcan cuando el apuntador crea haber apuntado con precisión, demostrará los errores que haya cometido y su sentido.

La idea perseguida por el Comandante Madariaga es buena, y bastante original el medio empleado para realizarla; realmente, no puede admitirse, como pretende el autor, que las graduaciones que indican las agujas indiquen exactamente los valores absolutos de las desviaciones del punto visado, pues por la disposición especial de las palancas que las mueven no conservan sus brazos una relación constante; pero, si no el valor absoluto, darán otros relativos muy aproximados que permitirán apreciar la destreza de los apuntadores y valorar los errores que cometan, respondiendo el aparato al objeto para que se propone. En otro orden de ideas, es indudable que sus indicaciones han de producir excelente efecto moral en el tirador, estimulándole á corregir los defectos que aquéllas causen, y que sólo podrá atribuir á sí mismo, una vez que adquiera confianza en la regularidad del funcionamiento del *Indicador*; á este fin, es preciso que la estabilidad del aparato sea perfecta, y en este sentido su apoyo sobre el trípode deja que desear en el modelo presentado, pudiendo observarse un pequeño esfuerzo al mover los tornillos que hace variar la posición de la platina; este defecto es subsanable é independiente de la utilidad del aparato.

En virtud de lo expuesto, la Junta opina que el aparato ideado por el Comandante Madariaga para indicar automáticamente los errores cometidos al dirigir las punterías, es aplicable para la ejecución de los ejercicios preparatorios de tiro que preceptúa el actual Reglamento, por lo cual merece que, una vez corregido el defecto observado, se ensaye en varios Cuerpos que informen sobre la conveniencia de su adopción.

De la hoja de servicios, que el art. 22 manda tener en cuenta, se deduce: que los del interesado suman, con abonos, treinta y un años; que tiene excelentes notas de concepto; que por servicios de campaña en Filipinas le fué concedida una cruz roja de primera clase del Mérito Militar, que obtuvo á consecuencia de un juicio de votación; una de primera clase de María Cristina por el asalto y toma de Níac (Luzón), en donde fué herido; que tiene asimismo dos cruces de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo, una de ellas pensionada; la cruz de la Real y Militar orden de San Hermenegildo; las medallas de la campaña de Luzón y la de Alfonso XIII, y una cruz del Mérito Militar con distintivo blanco. Continuando el examen de su hoja de servicios, se encuentra que obtuvo en la Escuela central de Tiro para Infantería, establecida en Toledo, en el curso de 1882, la censura de muy bueno en teoría, y tirador de primera clase en prácticas; la misma censura de muy bueno en el primer curso de 1884, habiendo desempeñado en el propio año de 1884 una clase de Sargentos del contingente con celo é inteligencia, que fué demostrado por el resultado obtenido en los exámenes.

En vista de las circunstancias y méritos especiales que demuestran su hoja de servicios, y teniendo en cuenta la verdadera y evidente utilidad que es de esperar del aparato proyectado del Comandante Suárez Madariaga para la formación de tiradores en Infantería, importante asunto que ha de fomentarse en bien del servicio del Estado, la Junta opina que corresponde conceder al interesado la cruz de segunda clase del Mérito Militar, pensionada hasta el ascenso al empleo inmediato, en virtud del art. 23 y apartado 10 del 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E. resolverá, como siempre, lo más acertado. Madrid 19 de Diciembre de 1903.—El General Secretario, Leopoldo Cano.—Rubricado.—V. B. B.—Bargés.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra.»

Excmo. Sr.: Vistas las obras tituladas *Armas automáticas*, *Armas de guerra* y *Armas de caza*, de las cuales es autor el Comandante de Infantería D. Juan Génova é Iturbe, y que para los efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 27 del mes actual, ha tenido á bien conceder al citado Jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el art. 19 del Reglamento de recompensas, en tiempo de paz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1904.

LINARES

Sr. Capitán general de Cataluña.

INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: «Junta Consultiva de Guerra.» Excmo. Sr.: Por Real orden fecha 6 de Mayo último, se dispuso informarse esta Junta acerca de la recompensa que pueda merecer el Comandante de Infantería D. Juan Génova é Iturbe por las obras de que es autor, tituladas *Armas automáticas*, *Armas de guerra* y *Armas de caza*, á cuyo efecto se acompaña un ejemplar de cada una de ellas, instancia del interesado, copia de su hoja de servicios y una comunicación del Capitán general de Cataluña cursando el expediente.

La primera de las obras citadas forma un tomo en 4.º con 371 páginas, dividido en tres partes y éstas en varios capítulos, ilustrando el texto grabados de armas antiguas y modernas.

En la primera parte hace el autor breve reseña histórica de las armas desde los primitivos tiempos hasta nuestros días. Describe el material de guerra más antiguo, representando las armas con curiosos grabados tomados de códices de la época y de ejemplares que se conservan en los Museos rusos de Kremlin y Moscú; sigue estudiando el armamento hasta llegar á nuestros días, y analiza el resultado satisfactorio obtenido por las ametralladoras en cuantas guerras coloniales han sido empleadas, demostrando con datos estadísticos su fuerza destructora.

La segunda parte, titulada *Técnica de las armas automáticas*, es un extenso estudio de las armas de esta clase, en el que el autor demuestra sus profundos conocimientos y vasta erudición, resultando este trabajo de provechosa enseñanza por los numerosos datos que contiene.

La tercera está dedicada al empleo de las ametralladoras en la guerra; y después de algunas consideraciones encaminadas á demostrar que esas armas son propias de la Infantería, pasa á ocuparse de su distinta organización en Inglaterra, Suiza, Alemania, Rusia, Francia y el Japón, haciendo notar que tanta diversidad en el empleo de la ametralladora

evidencia que su fin táctico no está todavía bien definido; opinando, sin embargo, que los sistemas modernos tienden á que esa máquina sea individual y que pueda llevarse á la espalda del soldado, emplazándola y retirándola rápidamente por un solo hombre, á cuyo efecto, dice que en Inglaterra se están llevando á cabo ensayos en los batallones de Infantería con ametralladoras sistema Simpson.

Expone después el Sr. Génova el servicio táctico y fuego de las ametralladoras, tanto en la ofensiva como en la defensiva, guerra de montaña, obras de fortificación y servicio que pueden prestar en la vanguardia, flaqueos, exploración de la Caballería, escolta de protección para la Artillería, etc.

Hace una breve reseña de las guerras franco-alemana é hispano-americana, deduciendo de su estudio los excelentes resultados que en ellas se han obtenido con las ametralladoras cuando se han adaptado á las condiciones del terreno sobre el cual deben actuar, siendo de parecer que esa nueva máquina de guerra sustituirá en su día al fusil.

Armas de guerra, es el segundo de los trabajos del señor Génova. Forma un tomo en 8.º de 182 páginas.

En los cinco primeros capítulos hace el autor la definición y distinción de las armas, con expresión de los tres grupos en que las considera divididas, como armas de mano, arrojadas y de proyección.

En el capítulo VI reseña las armas usadas en los tiempos prehistóricos, en la época antigua y Edad Media, relatando ligeramente los adelantos obtenidos y la nueva fase que, con el descubrimiento y empleo de la pólvora, tomando las armas cuyo progreso explica, hasta llegar á las automáticas.

Describe en el capítulo siguiente las armas actualmente reglamentarias, así en España como en el extranjero, terminando con una tabla que contiene datos numéricos de la longitud, peso, rayos, movimiento del cerrojo, depósito y propiedades balísticas de los diferentes modelos de fusiles conocidos hasta el día, y otra tabla que comprende la cartuchería, con un estado comparativo de las armas reglamentarias en todos los Ejércitos, fijándose especialmente en los cañones, aparatos de puntería, mecanismo, bayonetas, cartuchos y potencia; haciendo atinados comentarios deducidos de diferentes campañas, para afirmar que no ha disminuído la acción mortífera de las armas con la reducción del calibre. Concluye el autor manifestando, como resumen, que el armamento actual de todos los Ejércitos, puede considerarse igual en el terreno de la táctica, y que las pequeñas diferencias balísticas y mecánicas de los distintos modelos no pueden tener, en su opinión, influencia decisiva en la suerte de un combate.

Armas de caza lleva por título la última de las obras que se examinan. Forma un tomo en 8.º con 197 páginas.

Se ocupa el autor, de las armas que en este ejercicio se emplean, haciendo una reseña histórica de ellas y mención nominal de nuestros más famosos arcabuceros y los adelantos que consiguieron en la construcción de las primitivas armas de caza, siguiendo su reseña hasta llegar al perfeccionamiento que en la actualidad tienen, sin omitir la descripción de modelos y sistemas conocidos.

Trata de la división de las armas, determinándolas por la forma de verificarse la carga, clasificándolas, según sean de caza, de concurso, salón, etc. Ocupase de las partes principales de que se componen las escopetas, propiedades de cada una de ellas y del arma en general. Da instrucciones para la carga de cartuchos, limpieza y conservación de las armas, y varias reglas para educar al tirador en el manejo de las escopetas; terminando el trabajo con la reseña de la fabricación de esas armas y su precio.

Por lo expuesto se ve que las obras examinadas revelan en su autor un gran conocimiento de tan importante materia, y que ha debido consagrar largas horas de estudio del armamento, para poder clasificar, como lo hace, los sistemas conocidos, dando, al propio tiempo, idea general de los adelantos que en máquinas de guerra se han realizado últimamente. El estudio táctico que hace del servicio y empleo de las ametralladoras, deducido de las enseñanzas que han proporcionado las más recientes campañas, es interesante, y su conocimiento provechoso al ejército en general. Del examen de la hoja de servicios del Sr. Génova resulta que cuenta con más de treinta y tres años con abonos, que está bien conceptuado y en posesión de las condecoraciones siguientes: tres cruces blancas y dos rojas del Mérito Militar de primera clase, dos de segunda por hechos de guerra, una de ellas pensionada, y otra de María Cristina, y medallas de Alfonso XII y campaña de Filipinas.

En consideración al mérito de las obras objeto de informe y á la brillante historia militar de su autor, Comandante de Infantería, D. Juan Génova é Iturbe, la Junta opina se ha hecho acreedor á que se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el art. 19 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más procedente. Madrid 19 de Diciembre de 1904.—El General Secretario, Leopoldo Cano.—Rubricado.—V. B. B.—Bargés.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra.»

Excmo. Sr.: Vistas las Memorias de Escuela práctica del batallón de Telégrafos, correspondientes á la primavera y otoño de 1901, y un proyecto de las cargas de carretilla y repuesto de las Secciones de Montaña, estudio que tuvo á cargo el Capitán de Ingenieros D. Gerardo López Lomo, y que para los efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 27 del mes actual, ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el caso 10 del artículo 19 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1904.

LINARES

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

INFORME QUE SE CITA

Junta consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Por Real orden

de 30 de Octubre de 1902, se dispuso informarse esta Junta respecto de la recompensa á que se hubiere hecho acreedor el Capitán de Ingenieros D. Gerardo López Lomo por sus trabajos en la Escuela práctica del que era entonces batallón de Telégrafos. Mencionábase en la propuesta como principal merecimiento la redacción de una Memoria de carácter reservado que no acompañaba al expediente, y como ella constituía la base de apreciación para la recompensa, solicitóse su remisión, que se ha efectuado con Real orden de 3 de Agosto último. Su examen detenido justifica plenamente las alabanzas que á su autor se tributan en los informes del Jefe del batallón y del Comandante General de Ingenieros de la primera región. La índole reservada del documento y el carácter público que puede tener este informe de la Junta, impiden hacer el extracto del contenido de la Memoria. Ha de limitarse, por tanto, esta Junta á manifestar que el citado trabajo revela un estudio detalladísimo de la región á que se refiere, perfectamente encaminado al objeto que lo ha motivado, y hecho, no por mera consulta de mapas y trabajos geográficos, sino recorriendo todo el terreno, abrupto y montañoso en su mayor parte, hasta conocer y poder describir en todos sus pormenores la orografía é hidrografía, las vías de comunicación, incluso los caminos de herradura, las condiciones climatológicas, termométricas, hidrométricas, aerométricas y meteóricas.

Sobre la base de este estudio y con los numerosísimos datos recogidos sobre el terreno, después de detenida observación en los puntos oportunos, se plantea y establece en la Memoria el servicio cuyo estudio fué encomendado al Capitán López Lomo, de forma tan acertada y completa, que nada falta para que ese servicio se implante en plazo brevísimo y empiece á funcionar en el momento oportuno. Y como su finalidad es de excepcional importancia y para la preparación han sido igualmente precisos un trabajo material de campo é intelectual de gabinete que dejan brillantemente probada una gran competencia técnica y grandes celo y diligencia en el cumplimiento del deber en una cuestión de carácter extraordinario, la Junta encuentra en esta ocasión cumplidas las condiciones necesarias para considerar ese servicio comprendido en el caso 10 del art. 19 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz, como ya se hizo con otro de igual índole y de extensión y dificultad análogas, referente al mismo ensayo en otra región, y que fué recompensado con la cruz blanca del Mérito Militar, pensionada hasta el ascenso inmediato del interesado.

Además de esa Memoria reservada, acompaña al expediente otra, que fué la primera remitida, escrita también por el capitán López Lomo, en la que se reseñan los trabajos de Escuela práctica de su compañía, 4.ª del batallón de Telégrafos en el año 1901, desde el 19 de Abril hasta el 3 de Diciembre, y que representan, por tanto, larga y constante labor para el capitán de la compañía y Jefe de dicha Escuela práctica. La Memoria contiene, además de la relación de los trabajos, muy atinadas observaciones respecto de la enseñanza en la primera etapa de instrucción, y un plano y un mapa que dan cabal idea de las prácticas de conjunto, en las que se señala parte muy activa á los tres Tenientes de la compañía, extremo este respecto del cual cree la Junta oportuno llamar la atención, ya que esos Oficiales firman también, con el Capitán, la Memoria reservada, lo cual es prueba de que tomaron parte en el trabajo. Sería equitativo, á juicio de la Junta, dilucidar cuál sea esta participación de cada uno de ellos y deducir si, por considerarse digno de recompensa al Capitán Jefe de la fuerza y director de los trabajos, lo son igualmente, aunque en menor grado, sus inmediatos auxiliares.

Mas como nada se ordena respecto de ellos, la Junta se limita á estas indicaciones. En resumen, la Junta es de parecer que el Capitán de Ingenieros D. Gerardo López Lomo se ha hecho acreedor, por los trabajos que ha ejecutado, á la recompensa que se deja mencionada, ó sea la cruz blanca del Mérito Militar, pensionada hasta su ascenso al empleo inmediato.

V. E., como siempre, resolverá lo más acertado.
Madrid 19 de Diciembre de 1903. — El General Secretario, Leopoldo Cano. — Rubricado. — V.º B.º — Bargés. — Rubricado. Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra».

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta de 1901, por la zona de León, Marcos Ordóñez Sánchez, en solicitud de que se le autorice para retirar de la Caja de Depósitos de León las 2.000 pesetas que ingresó en la misma para responder á la suerte que pudiera caberle en su reemplazo, según resguardo número 181 del Registro y 10 de entrada, expedido en 10 de Octubre de 1902; y resultando que al interesado le correspondió la situación de excedente de cupo, en la que cuenta más de dos años;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1904.

LINARES.

Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la vigente Ley de Reclutamiento;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1904.

LINARES

Sres. Capitanes Generales de Andalucía, Cataluña, Nor- te y Castilla la Vieja.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		Zonas.	FECHA de la redención			Números de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expedieron las cartas de pago
		Pueblo.	Provincia.		Día	Mes.	Año		
Manuel Palacios Winthuysen	1901	Pto. Sta. María	Cádiz.....	Cádiz....	4	Enero.....	1902	51	Cádiz.
Nemesio Valero Asensio.....	1899	Castril.....	Granada....	Granada..	27	Septiembre.	1899	779	Granada.
Bautista Fibla Reverter.....	1901	Alco.....	Tarragona..	Tarragona.	30	Idem.....	1901	576	Tarragona.
Joaquín Castelló Baiges.....	1901	Tortosa.....	Idem.....	Idem....	30	Idem.....	1901	582	Idem.
Salvador Vall Coma.....	1901	Alpens.....	Manresa....	Barcelona	30	Idem.....	1901	58	Barcelona.
Guillermo Balanzategui Oyarbide.....	1902	San Sebastián	Guipúzcoa..	S. Sebas- tían....	30	Idem.....	1902	97	Guipúzcoa.
Perfecto Sajá Fernández.....	1901	Sotos Cuevas	Burgos.....	Burgos...	30	Noviembre..	1903	»	Madrid.
Andrés Aguilar Otero.....	1901	Sanjenjo.....	Pontevedra.	Ponteve- dra....	14	Enero.....	1902	960	Pontevedra.

Madrid 30 de Enero de 1904. — LINARES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente promovido ante este Ministerio por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de ese Gobierno de 17 de Julio próximo pasado, que estimó la reclamación formulada por D. Emilio Zurano, apoderado general de la Sociedad «Viuda é hijos de Matías López», contra el arbitrio establecido por la citada Corporación municipal, de 5 centimos de peseta por derechos de análisis y reconocimiento de cada paquete de chocolate de 460 gramos que se introduzca en esta capital, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 18 de Diciembre último, el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, fecha 15 de Diciembre del corriente año, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el adjunto expediente, relativo á un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra providencia dictada por el Gobernador de esta provincia, por la que se revocaba un acuerdo municipal que estableció un arbitrio por análisis y reconocimiento de cada paquete de chocolate á su introducción en esta capital.

De los antecedentes, resulta:

Que el Ayuntamiento de Madrid y su Junta municipal, acordaron en 13 de Diciembre de 1902 establecer un arbitrio de 5 centimos por cada paquete de 460 gramos á su introducción en Madrid, por razón de su análisis y reconocimiento.

Que D. Emilio Zurano, en nombre y representación de la viuda é hijos de Matías López, recurrió en alzada contra este acuerdo, solicitando su revocación. Fundaba sus pretensiones, en que el arbitrio de referencia, ni tenía el carácter de ordinario, por no ser de aquéllos que la vigente Ley Municipal autoriza, ni tampoco el de extraordinario, por no haber presidido su creación el cumplimiento de múltiples formalidades exigidas por vigentes disposiciones de inexcusable observancia; y terminaba sometiendo á la consideración de la Superioridad diversos razonamientos en apoyo de su pretensión.

Que el Ayuntamiento, al tramitar el recurso, informa en el sentido de que debe ser desestimado por extemporáneo.

Que remitido á informe de la Comisión provincial, ésta lo evacua en el sentido de admitido el recurso, debe ser anulado el acuerdo municipal, y el Gobernador, conformándose con el indicado dictamen, dictó una providencia en 17 de Julio del corriente año.

Que el Alcalde, como representante del Ayuntamiento, recurrió en alzada ante V. E., solicitando la revocación de la mencionada providencia, reproduciendo para ello las razones alegadas en el escrito con el que elevó el recurso á la Superioridad.

Que por orden de la Dirección general de Administración, se puso de manifiesto el expediente, concediendo, previo anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, un plazo de veinte días para que durante él alegasen los interesados cuanto estimaran pertinente á su derecho.

Que D. Emilio Zurano comparece por escrito, en el que hace constar, que tratándose, según reconoce el mismo Ayuntamiento, de una medida sanitaria, es impropio el recurso contra la providencia dictada, ya que, según el Real decreto de 15 de Agosto de 1902, la resolución del Gobernador en estas materias pone fin á la vía gubernativa.

Que elevado el expediente á la Superioridad, la Sección de ese Ministerio, en su nota, opina que debe des-

estimarse el recurso interpuesto por el Alcalde de Madrid, confirmando la providencia apelada.

Y que en tal estado el asunto, ha pasado á informe de ésta del Consejo de Estado.

Visto lo que antecede; y

Considerando que el arbitrio de que se trata no puede estimarse como ordinario, por no ser de aquellos que taxativamente determina el art. 137 de la vigente Ley Municipal, ni tampoco como extraordinario, porque si bien los Ayuntamientos fueron autorizados por la Ley de Presupuestos de 31 de Julio de 1878 para utilizar en casos extremos recursos de esta naturaleza, fué con la condición precisa, sancionada en multitud de disposiciones, de que debería de instruirse un expediente especial para obtener la correspondiente autorización de la Superioridad, condición indispensable para ponerlos en vigor, y que en el caso presente ha dejado de cumplirse;

Considerando que, de prevalecer el arbitrio sobre análisis y reconocimiento del chocolate, tal como pretende establecerle el Ayuntamiento, se crearía una situación injusta por lo desigual entre los fabricantes de fuera y los de la capital, ya que únicamente serían reconocidos los productos por aquéllos elaborados, siendo, por otra parte, absolutamente ineficaz la inspección, puesto que, ó habría de ser total, ó, de lo contrario, no se llenarían los fines que con la creación del arbitrio se pretenden conseguir, puesto que la adulteración lo mismo puede alcanzar á los artículos elaborados fuera de Madrid que á los que en él se fabriquen:

Considerando que la Real orden del Ministerio de Hacienda de 23 de Noviembre de 1876, dictada de conformidad con el dictamen de este alto Cuerpo en pleno, estableció la prohibición de gravar el chocolate con arbitrios municipales:

Considerando que, de ser imitada por otros Ayuntamientos la conducta seguida por el de Madrid al someter á la imposición de arbitrios artículos que, por disposiciones legales están exceptuados de ellos, se originarían constantes y justificadas reclamaciones que deben ser evitadas;

La Sección opina que procede confirmar la providencia apelada, que revocó el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y Junta municipal, desestimando el recurso interpuesto y dando carácter general á la resolución que recaiga.

V. E., sin embargo, acordará con S. M. lo más acertado.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Histología é Histoquímica Normales y Anatomía patológica vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso de traslación, disponiendo, al propio tiempo, que la referida Cátedra vacante se anuncie en el mes de Julio del corriente año al turno de oposición que la corresponda, de acuerdo con lo prevenido

en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903, y en las demás disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

REAL ORDEN COMUNICADA

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D. Pedro Díaz Muñoz, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valladolid, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo digo V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1904.—El Subsecretario,

CASA LAIGLESIA.

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. Pedro Díaz Muñoz.

Maestro de primera enseñanza Normal con la notificación de Sobresaliente.

Por Real orden de 16 de Julio de 1901 fué nombrado Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca, en virtud de oposición, cuyo Tribunal le propuso con el núm. 3 de la lista de mérito relativo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

Habiéndose declarado desierto el concurso para la provisión de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Avello, deberá proveerse dicha plaza por oposición, conforme á lo dispuesto en el art. 526 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial y el 55 de su adicional, en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus instancias documentadas al Presidente de aquella Audiencia dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dando principio los ejercicios de oposición el día 4 de Abril próximo, y habiendo de verificarse ante la Sala de gobierno, conforme á lo dispuesto en el precepto art. 526.

Madrid 30 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Antonio Hernández y López.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Alba de Tormes, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Febrero de 1904.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Medinaceli, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Febrero de 1904.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Viana del Bollo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de La Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Febrero de 1904.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Muros, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de La Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

guiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Febrero de 1904.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

LISTA definitiva, aprobada por esta Real Academia en sesión de 26 del mes actual, de los Sres. Académicos de número que, conforme á lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador durante el año corriente.

Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.

Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano y Valencia, Conde de Casa-Valencia.

Ilmo. Sr. D. Melchor Salvá.

Excmo. Sr. D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas.

Excmo. Sr. D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande.

Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.

Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna.

Excmo. Sr. D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal.

Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.

Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde.

Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca.

Ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez.

Excmo. Sr. D. Marceino Menéndez y Pelayo.

Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes.

Excmo. Sr. D. Manuel Aguirre de Tejada Oneale y Eulate, Conde de Tejada de Valdosa.

Excmo. Sr. D. Eduardo Sanz y Escartín.

Sr. D. Damián Isern.

Excmo. Sr. D. Fernando de León y Castillo, Marqués del Muni.

Sr. D. Joaquín Costa.

Excmo. Sr. D. Amós Salvador y Rodríguez.

Madrid 27 de Enero de 1904.—El Presidente, Marqués de la Vega de Armijo.

Esta Real Academia, accediendo al deseo manifestado por el Excmo. Sr. Marqués de Aledo, ha acordado abrir nuevamente el concurso para la adjudicación del premio ofrecido por dicho señor, ampliando el plazo de presentación de Memorias hasta el día 31 de Diciembre del año actual, y con sujeción en todo lo demás á las reglas establecidas en el programa de 6 de Noviembre de 1900, publicado en la GACETA DE MADRID de 23 del mismo mes; reproduciendo igualmente el tema del referido certamen, que versa acerca de la *Filosofía y los filósofos arábigos-musulmanes*.

Lo que por acuerdo de la Corporación se pone en conocimiento del público.

Madrid 27 de Enero de 1904.—El Académico Secretario, Eduardo Sanz Escartín.

Conservatorio de Música y Declamación.

Concurso musical.

ACTA DEL JURADO

En Madrid á 29 de Enero de 1904: reunido el Jurado, compuesto de los Sres. D. José Tragó, D. Emilio Serrano, D. Tomás Fernández Grajal, D.ª Pilar Fernández de la Mora y don Manuel Fernández Grajal, Profesores del Conservatorio de Música, para adjudicar el premio de 500 pesetas ofrecido por la Comisaría Regia de aquel citado Centro de enseñanza, según la convocatoria de 1.º de Octubre de 1903, al autor de la mejor composición escrita para piano que se presentara, y que ha de ser la obligada en los concursos de dicha asignatura en el presente año; previo el detenido examen que individual y colectivamente se había hecho de las veinticuatro obras de los concursantes, acordó por unanimidad conceder el mencionado premio á la que lleva por lema: «Juan Sebastián Bach». Abierto el pliego correspondiente, resultó ser el autor D. Enrique Granados.

De haber dispuesto el Jurado de mayor número de premios, hubiera tenido gran satisfacción en adjudicar los que merecen las obras cuyos lemas son: «Cirano de Bergerac» y «Alleluja».

También son dignas de mención las que llevan los siguientes: «El trabajo es virtud», «Roma, X», «Semifusa», y «Beethoven» es el más privilegiado de los sinfonistas.

El Jurado se abstuvo de abrir los sobres que contienen los nombres de los autores cuyas obras, aparte la premiada, se han citado, por si aquéllos desean conservar el incógnito.

Y para que conste, lo acreditado con su firma y rubrica:—El Presidente, José Tragó.—Emilio Serrano.—Tomás Fernández Grajal.—Pilar F. de la Mora.—Manuel Fernández Grajal.

Si los autores de las obras recomendadas por el Jurado desean que sus nombres sean conocidos, deberán manifestarlo á la Comisaría en el término de quince días, para abrir los sobres correspondientes á sus lemas.

Madrid 30 de Enero de 1904.—El Comisario Regio, T. Bretón.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

Isla de Córcega.

Proyecto de modificación del faro de la isla Sanguinaire.

Direction des Phares et Balises. 15 Diciembre, 1903.

La nueva luz estará emitida por un aparato lenticular iluminado por un quemador á la incandescencia por el vapor de

petróleo. La altura del foco luminoso será la misma (98 metros) que tenía. La potencia luminosa será de 20.000 becs Cárceles. El alcance medio de 34 millas.

Mientras duran los trabajos de transformación se apagará la luz actual y se reemplazará por otra provisional de tres destellos blancos cada 20 segundos próximamente, en una potencia de 270 becs Cárceles. Esta luz provisional, instalada á nueve metros por debajo de la luz actual en la terraza de la torre, estará oculta por la parte de tierra en un ángulo de 70 grados próximamente, cuya bisectriz estará dirigida hacia el N. 35º E.

Mientras se hace la obra, la nueva luz de tres destellos podrá funcionar temporalmente como prueba.

Se avisarán las fechas en que se hacen estas modificaciones.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 44.

Italia.

Cabo Miseno.—Cambio temporal del distintivo de la luz.

Avviso ai Naviganti núm. 228/281. Génova, 1903.

Núm. 9, 1904.—La luz blanca de un destello blanco cada minuto del cabo Miseno se reemplazará por una luz fija blanca el día 23 de Diciembre de 1903, por haber tenido averías el aparato de rotación; continuará luciendo en esta forma hasta nuevo aviso.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 74.

Puerto de Nápoles.—Normalidad de la luz del muelle de San Vincenzo.

Avviso ai Naviganti núm. 228/280. Génova, 1903.

Núm. 10, 1904.—La luz que se enciende en el extremo del muelle de San Vincenzo del puerto de Nápoles, que se había reemplazado por otra roja á causa de las averías que había tenido su aparato de rotación, ha vuelto á tomar su distintivo normal de luz de un destello rojo cada 4 segundos.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 76.

MAR ADRIÁTICO

Austria Hungría.

Puerto de Pakostiane.—Desaparición occidental de una valiza.

Avviso ai Naviganti núm. 32. Trieste, 1903.

Núm. 11, 1904.—Á la valiza de más afuera de las dos instaladas en la entrada del puerto de Pakostiane se la ha llevado el mar.

Situación aproximada: 43º 54' 20" N. y 21º 53' 00" E.

Carta núm. 865 de la Sección III.

INFORMACIÓN

Núm. 12, 1904.—Se ha publicado el día 1.º de Enero de 1904 y con dicha fecha, el Cuaderno de Faros de las costas de España, Portugal, Islas Baleares, Azores, Madera, Canarias y posesiones españolas de Africa.

Núm. 13, 1904.—La situación del faro de Machichaco que aparece en el Cuaderno de Faros publicado el día 1.º de Enero de 1904, es: latitud, 43º 27' 30" N., y longitud, 3º 35' 40" E., puesta por error de imprenta en vez de la siguiente: latitud, 43º 27' 19" N., y longitud, 3º 27' 7" E. que es por la que debe de sustituirse.

Gran Belt.—Dinamarca.

Traslación de la luz anterior de Korsor.

Avis aux Navigateurs núm. 378/2.181. Paris, 1903.

Núm. 14, 1904.—La luz anterior de enfilación de Korsor se ha trasladado á 17 metros próximamente al N. 75º W. de su antigua posición. Luce actualmente á cinco metros sobre el nivel de la pleamar.

En su consecuencia la enfilación de las dos luces de Korsor esta al N. 70º E., de modo que permite resguardarse del extremo del rompeolas en construcción indicado por una luz fija verde.

El minimum de agua que se encuentra en esta enfilación son 5,3 metros.

Además se han encendido una luz fija roja en el extremo del rompeolas mientras duran los trabajos.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 176.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito necesario en metálico sin interés, constituido en 1.º de Agosto de 1898, por 9.499 pesetas, bajo los números 265.810 de entrada y 3.530 de registro, formalizado el ingreso por el Sr. Tesorero central, por el importe líquido de títulos de la Deuda del 4 por 100 amortizable, que se hallaban depositados en garantía del cargo de recaudador de la zona primera de Burgos, de D. Benito Izquierdo y Solas, estando dicho depósito á disposición de la Delegación de Hacienda de la provincia mencionada, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 3 de Febrero de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito necesario en metálico sin interés, constituido en 28 de Octubre de 1898, por 1.899 pesetas, bajo los números 267.945 de entrada y 3.715 de registro, formalizado el ingreso por el Sr. Tesorero central, por el importe líquido de títulos de la Deuda de 4 por 100 amortizable que se hallaban depositados en garantía del cargo de recaudador de la primera zona de Burgos, de D. Fernando García Marín, estando dicho depósito á disposición de la Delegación de Hacienda de la provincia mencionada, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 3 de Febrero de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1892 y 1.º del de 29 de Julio último (1).

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS						OBSERVACIONES
				Años.....	Meses.....	Días.....	EN LA CLASE			AL ESTADO			
							Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	
60	D. Angel Oruz y Rius.....	Administrador de Hacienda de la provincia de Huelva...	Madrid.....	50	4	29	3	5	17	29	6	19	»
61	D. Ramiro Balaca y Gilabert.....	Tesorero de Hacienda de la de Cáceres.....	Madrid.....	59	»	2	3	5	13	36	3	20	»
62	D. Francisco Javier de Moya.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas (agregado).....	Sevilla.....	59	8	8	3	5	8	15	5	8	»
63	D. Nicanor de la Cortina y de los Heros.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Cádiz.....	Madrid.....	59	2	7	3	3	24	21	6	14	»
64	D. Salvador Morais y Arines.....	Administrador de Hacienda de la de Lugo.....	Pontevedra.....	50	7	12	3	2	29	23	8	21	»
65	D. Germán Cernuda y Biso de Montiano.....	Tesorero de Hacienda de la de Almería.....	Avila.....	38	8	10	3	1	18	12	11	17	»
66	D. Enrique Ralero y Richonii.....	En la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	Salamanca.....	46	9	8	3	1	»	28	8	14	»
67	D. Carlos Testor y Ferrer.....	Inspección provincial de Hacienda de Albacete.....	Alicante.....	49	10	4	3	»	3	21	5	14	»
68	D. Gonzalo Fernández Anduaga.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	44	2	6	3	»	2	20	10	25	»
69	D. Darío Villalobos.....	Tesorero de Hacienda de la provincia de Guadalajara.....	Zamora.....	58	2	8	2	11	29	31	2	29	»
70	D. Narciso López Montenegro.....	Administrador de Hacienda de la de Santander.....	Logroño.....	43	2	3	2	11	17	24	3	8	»
71	D. Luciano González Heredero.....	Inspector provincial de Hacienda de Teruel.....	Segovia.....	50	11	22	2	11	1	22	3	26	»
72	D. Lorenzo Cavanillas y Arrazola.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	45	1	15	2	11	»	26	5	3	»
73	D. Anselmo Guerra.....	En la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	Valladolid.....	35	8	10	2	10	»	10	5	16	»
74	D. Ramón Elizalde Suárez.....	Subcajero de la Tesorería central de Hacienda.....	Oviedo.....	36	2	19	2	10	»	7	2	24	»
75	D. Antonio Capablanca y Garrigó.....	Tesorero de Hacienda de la provincia de Salamanca.....	Madrid.....	45	11	»	2	8	16	25	7	29	»
76	D. Francisco Santos González.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	37	5	7	2	8	14	19	2	5	»
77	D. Elviro Sánchez y García Patos.....	Inspector provincial de Hacienda de Segovia.....	Toledo.....	52	11	7	2	7	16	24	10	18	»
78	D. José Miralles García.....	Tesorero de Hacienda de la provincia de Segovia.....	Alicante.....	57	8	15	2	7	2	26	4	»	»
79	D. José López Nieulant.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (agregado).....	Madrid.....	29	5	2	2	6	9	8	11	8	»
80	D. Francisco Fontes Alemán.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.....	Murcia.....	41	9	18	2	6	»	15	1	11	»
81	D. Antonio María Otáñez y Llaguno.....	Tesorero de Hacienda de la de Ciudad Real.....	Santander.....	49	10	29	2	5	10	13	6	5	»
82	D. Aurelio Monis Riera.....	Idem id. de la de Avila.....	Huelva.....	54	4	27	2	4	18	10	9	12	»
83	D. Juan Fernández de Castro.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Oviedo.....	48	9	29	2	4	1	19	3	29	»
84	D. Nicolás Becerro de Bengoa.....	Tesorero de Hacienda de la provincia de Santander.....	Alava.....	56	2	2	2	2	13	26	4	15	»
85	D. Antonio Fernández Espila.....	Subinspector de Hacienda.....	Madrid.....	42	2	8	2	2	9	23	5	15	»
86	D. Alfredo García López.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Agricultura.....	Madrid.....	53	»	19	2	2	9	17	4	27	»
87	D. Gonzalo Díez Requejo.....	Administrador de Hacienda de la provincia de Palencia.....	Madrid.....	59	3	27	2	2	1	19	7	2	»
88	D. Antonio María García Beltrán.....	Inspector provincial de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	45	6	8	1	11	6	11	4	20	»
89	D. José Pérez Ortuoste.....	Idem id. de Palencia.....	Madrid.....	34	8	15	1	11	5	17	3	14	»
90	D. Antonio Campos Torreblanca.....	Administrador de Hacienda de la provincia de Guadalajara.....	Málaga.....	35	8	15	1	11	4	7	6	27	»
91	D. Diego Villa Lindemán.....	Inspector provincial de Hacienda de Santander.....	Zaragoza.....	40	3	6	1	11	3	25	11	»	»
92	D. Cándido Sesma y Marín.....	Idem id. de Salamanca.....	Logroño.....	50	3	27	1	11	»	28	7	24	»
93	D. Emilio Ramos y Simón.....	Tesorero de Hacienda de la provincia de Lérida.....	Cáceres.....	54	»	16	1	11	»	26	11	18	»
94	D. Ramón Martínez y Martínez.....	Inspector provincial de Hacienda de Lugo.....	Coruña.....	44	7	16	1	11	»	15	6	21	»
95	D. Rafael Cabrera y Romero.....	Idem id. de Pontevedra.....	Jaén.....	45	5	»	1	10	27	23	11	15	»
96	D. Emilio Carilla y Seriola.....	Administrador de Hacienda de la provincia de Lérida.....	Huesca.....	57	9	29	1	10	25	17	10	22	»
97	D. Joaquín Delgado y Pérez.....	Inspector provincial de la provincia de Soria.....	Madrid.....	54	3	17	1	10	23	32	4	21	»
98	D. Federico Sarachaga y López.....	Tesorero de Hacienda de la provincia de Gerona.....	Ciudad Real.....	44	4	8	1	10	19	24	8	27	»
99	D. José Fernández Ballester.....	Idem id. de la de Jaén.....	Barcelona.....	64	8	8	1	10	12	28	3	4	»
100	D. Ramón María Serrano.....	Administrador de Hacienda de la id.....	Málaga.....	32	6	2	1	10	11	7	6	10	»
101	D. Eugenio Lazo y Hartado.....	Idem id. de la de Tarragona.....	Cádiz.....	52	8	21	1	10	»	33	1	21	»
102	D. Mariano del Todo y Herrero.....	En la Intervención general.....	Madrid.....	48	3	4	1	10	»	25	10	»	»
103	D. Manuel Heredia Verdugo.....	Inspector provincial de Hacienda de Guadalajara.....	Ciudad Real.....	49	1	17	1	10	»	20	4	»	»
104	D. Luis Ferrer y Orts.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Valencia.....	Alicante.....	39	11	15	1	9	21	12	9	22	»
105	D. Mario Escalera Avello.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Oviedo.....	35	7	4	1	9	19	15	11	9	»
106	D. Augusto Atienza y Cobos.....	En la Intervención general.....	Cádiz.....	49	6	16	1	8	»	30	9	10	»
107	D. Eduardo García Bajo-Gullón.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Avila.....	29	»	26	1	7	27	9	»	7	»
108	D. Pedro Tudela y Sánchez.....	Inspector provincial de Hacienda de Logroño.....	Soria.....	53	2	»	1	5	14	16	9	12	»
109	D. Alfonso Fernández Castillo.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Sevilla.....	35	10	23	1	4	20	14	10	»	»
110	D. Bartolomé de Piédrola y Gómez.....	Administrador de Hacienda de la provincia de Pontevedra.....	Córdoba.....	49	3	16	1	3	12	29	3	13	»
111	D. Martín García Pordomingo.....	Idem id. de la de Cáceres.....	Zamora.....	38	»	»	1	2	11	9	3	»	»
112	D. Eduardo Molet de Miguel.....	Tesorero de Hacienda de la de Zamora.....	Burgos.....	34	9	»	1	2	3	8	5	17	»
113	D. Ramón María Moreno.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (agregado).....	Sevilla.....	48	3	5	1	1	27	19	2	16	»
114	D. Eduardo Pernas y Díaz.....	Administrador de Hacienda de la provincia de Zamora.....	Lugo.....	48	2	19	1	»	25	28	9	9	»
115	D. Carlos Arizcum y Dulongoal.....	Inspector provincial de Hacienda de Huelva.....	Madrid.....	47	11	10	»	11	19	24	4	29	»
116	D. Matías Vargas Argüello.....	En la Intervención general.....	Valladolid.....	58	10	7	»	10	18	39	8	6	»
117	D. Félix de Aristizábal y Samper.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (agregado).....	Madrid.....	42	8	»	»	10	18	17	11	»	»
118	D. Manuel López Montes.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Valencia.....	Jaén.....	47	»	»	»	10	1	18	8	19	»
119	D. Ulpiano Romana.....	Tesorero de Hacienda de la provincia de Tarragona.....	Coruña.....	54	11	28	»	8	25	36	11	3	»
120	D. Manuel Vidal Tuason.....	Administrador de Hacienda de la de Logroño.....	Mailla.....	40	»	7	»	7	4	16	3	29	»
121	D. Adrián Mínguez y Val.....	Interventor en el arrendamiento de las salinas de Torre Vieja.....	Madrid.....	33	10	»	»	7	»	15	7	29	»
122	D. Eduardo Olmedo Feijóo.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Agricultura.....	Madrid.....	52	»	24	»	6	27	29	6	»	»
123	D. Fernando del Río.....	Tesorero de Hacienda de la provincia de Baleares.....	Valladolid.....	53	7	1	»	6	4	18	7	18	»
124	D. Joaquín Rodríguez del Valle.....	Inspector provincial de Hacienda de Almería.....	Cáceres.....	63	3	9	»	5	25	33	3	9	»
125	D. Eduardo Díaz Rodríguez.....	Administrador de Hacienda de la provincia de Badajoz.....	Madrid.....	50	9	3	»	5	25	32	7	27	»
126	D. Ramiro Manteca y Montánchez.....	En la Intervención general.....	Madrid.....	44	5	25	»	5	23	24	4	24	»
127	D. Benigno Varela Artime.....	Administrador de Hacienda de la provincia de Orense.....	Coruña.....	54	7	18	»	5	20	15	10	7	»
128	D. Luis María Alvarez y Fernández.....	Auxiliar de la Subsecretaría.....	Madrid.....	41	8	1	»	3	13	25	9	28	»
129	D. Baldomero Laguna Martínez.....	Inspector provincial de Hacienda de Cuenca.....	Teruel.....	58	9	14	»	3	»	42	8	11	»
130	D. Teodoro Venero y Carredano.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Granada.....	Santander.....	44	1	27	»	3	»	18	7	14	»
131	D. Carmelo Sales Navarro.....	En la de Málaga.....	Cuba.....	41	11	6	»	3	»	15	10	23	»
132	D. Buenaventura Pla Santos.....	Administrador de Hacienda de la de Segovia.....	Lugo.....	42	8	3	»	3	»	15	10	13	»
133	D. Marcelino Vázquez Martínez.....	En la Administración de Hacienda de la de la Coruña.....	Pontevedra.....	36	11	25	»	3	»	13	»	18	»
134	D. Félix de Llanos Torriglia.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Cádiz.....	35	9	29	»	3	»	10	9	9	»
135	D. Cesáreo Pui-Cercús y Fuentes.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Granada.....	Huesca.....	43	8	10	»	2	25	19	»	4	»
136	D. Carlos Barrio Marco.....	Registrador fiscal de la propiedad de Granada.....	Palencia.....	30	6	14	»	2	25	8	1	14	»
137	D. Eduardo Muñoz García.....	Inspector provincial de Hacienda de Tarragona.....	Salamanca.....	45	9	»	»	2	23	5	5	9	»
138	D. Aureliano García Torresano.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.....	Albacete.....	42	8	18	»	2	22	22	7	»	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Diciembre último por los conceptos que á continuación se expresan.

Números de las inscripciones.....	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	Capitales.	Recibos á metálico por intereses atrasados.
				Pesetas.	Pesetas.
11.939	Propios.....	Ayuntamiento de Haza.....	Bargos.....	12.645,20	»
11.940	Idem.....	La Comunidad de Villa y Sierra de Haza.....	Idem.....	10.110,45	»
11.941	Idem.....	Ayuntamiento de Verín.....	Orense.....	1.855,32	1.159,37
11.946	Idem.....	Idem de El Royo.....	Soria.....	298,60	186,26
11.947	Idem.....	Idem de La Muedra.....	Idem.....	116,36	72,53
11.948	Idem.....	Idem de Borchicayada.....	Idem.....	277,36	173,13
2.512	Particulares y Colectividades intransferibles	Ayuntamiento de La Villa de Ataein.....	Guipúzcoa.....	19.300	»
2.513	Idem.....	Beneficio eclesiástico fundado en la Parroquial de Santa Catalina Martín de Valencia.....	Idem.....	1.566,28	»
2.517	Idem.....	Obra pía que en la villa de Robledo de Chavela (Madrid) fundó D. Juan Martín Tavasco.....	Madrid.....	3.109,51	1.943,10
2.518	Idem.....	Patronato fundado en Cádiz por D. Juan de los Reyes y Silva.....	Cádiz.....	14.185,30	»
2.519	Idem.....	Fundación instituida por D. Francisco Javier de León en la capilla de San José de la iglesia parroquial de la ciudad de Utrera.....	Sevilla.....	1.399,27	1.310,17
2.520	Idem.....	Fundación creada por D. Ezequiel González de la Bodega de una Escuela gratuita para niños pobres de las parroquias de San Salvador, San Justo, Santa Eulalia y San Lorenzo, de la ciudad de Segovia.....	Segovia.....	200.000	»
2.521	Idem.....	Ayuntamiento de Barajas, para redención de dos censos.....	Madrid.....	7.000	»
195	Clero por indemnización.....	Comunidad de Presbíteros beneficiados de Santa María de Calatayud.....	Zaragoza.....	171.399,37	348.002,23
196	Idem.....	La comunidad de Presbíteros beneficiados de Ejea de los Caballeros.....	Barcelona.....	30.441,82	30.325,92
197	Idem.....	La comunidad de Presbíteros beneficiados de San Esteban de Granollers.....	Idem.....	111.067,39	251.657,15
198	Idem.....	Comunidad de Presbíteros beneficiados de La Puebla.....	Baleares.....	60.902,18	140.048,13
Total.....				645.674,41	774.877,99

Las inscripciones al Clero por indemnización, números 195 al 98, fueron emitidas en Septiembre último, pero formalizadas en el presente mes.

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
26 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	6.500	9 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 8 serie A, números 812.063 y 830.562 al 830.568, y 1, serie B, número 150.380.....	6.500	»
9 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 3 serie A, números 718.557 á 718.559; 1 serie B, núm. 140.343; 3 serie C, números 109.780 á 109.782; 1 serie G, núm. 70.967, y 1 serie H, núm. 95.716.....	19.300	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
15 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	3.000	6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 830.708 al 713.....	3.000	»
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 3 serie A, números 734.528 al 734.530, y 1 serie D, núm. 67.416, canje por inutilización de efectos.....	14.000	4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 3 serie A, números 830.717 á 830.719, y 1 serie D, núm. 70.421.....	14.000	»
Parte de una inscripción intransferible del 4 por 100 del ramo de Propios, número 2.201.....	14.624,20	3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, número 830.720; 1 serie B, núm. 150.391; 1 serie C, número 174.721, y 1 Residuo de la propia clase y Renta, número 64.977.....	8.157,33	»
1 Inscripción intransferible del 4 por 100 del ramo de Propios, núm. 10.072..	4.628,48	5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 830.721 á 830.724; 1 serie B, núm. 150.392; 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 64.978, y 1 Recibo á metálico por los intereses atrasados.....	4.628,48	180
Parte de una inscripción intransferible del 4 por 100 del ramo de Propios, número 6.099.....	62.980,57	7 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 830.725 á 830.728; 2 serie C, números 174.722-23; 1 serie F, núm. 40.586, y 1 Residuo de la propia clase y renta, número 64.979.....	62.219,17	»
46 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	10.500	12 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 11 serie A, números 830.739 al 830.749, 1 serie C, núm. 174.727, y 1 Recibo á metálico por los intereses atrasados.....	10.500	20
2 inscripciones intransferibles del 4 por 100 del ramo de Propios, números 10.046 y 11.018.....	3.016,33	5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: serie A, números 830.768 al 830.772; 2 Residuos de la propia clase y renta, números 64.980, 64.981, y 1 Recibo á metálico por los intereses atrasados.....	3.016,33	120
33 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	7.016,45	10 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 9 serie A, números 830.773 al 830.781; 1 serie B, núm. 150.396, y 5 Recibos á metálico por los intereses atrasados.....	7.000	2.538,89
10 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie D, números 43.793 á 43.796, y 6 serie E, números 35.497 al 35.502.....	200.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 154.294-295-324, 461 y 324.462, y 1 serie C, núm. 149.896.....	7.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
	352.566,03		119.021,31	2.858,89

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS Pesetas.	FECHAS DE SU AMORTIZACIÓN	EFFECTOS Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, núms. 32.071 y 32.072.....	5.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie E, núm. 2.154..	25.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1903.....	»	»
7 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 5 serie A, números 48.401 á 48.405; 1 serie C, números 36.766, y 1 serie B, núm. 8.261.....	32.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
18 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 14 serie B, números 21.691, 72.512, 72.513-520, 79.841 al 79.850; 2 serie C, números 48.313 y 60.086 y 2 serie E, números 2.592, y 2.593.....	95.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, núm. 4.744.....	5.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, núm. 2.594.....	25.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 48.406..	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 1 serie A, número 98.555, y 1 serie C, núm. 60.090.....	5.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 41.263 y 42.264.....	1.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
10 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 239.281 al 290.....	5.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, número 14.715.....	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, número 102.087.....	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1903.....	»	»

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS		FECHAS DE SU AMORTIZACIÓN	EFECTOS	
	Pesetas.			Pesetas.	
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, número 48.410.....	500		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
3 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 1 serie A, número 184.120, y 2 serie B, números 72.511 y 72.516.....	5.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, núm. 36.000..	5.000		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 100.685 y 110.681.....	1.000		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 35.082 y 35.083.....	1.000		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
11 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 6 serie D, números 50.393 á 50.398; 2 serie E, números 29.221 y 29.222; 3 serie F, números 14.791, 15.749 y 18.588.....	275.000		Amortizados en la subasta celebrada el día 16 de Diciembre de 1903, carpeta 256.....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 101.022.	500		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, núm. 15.798.	2.500		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1903.....	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, números 41.052 y 41.053.....	10.000		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
5 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 4 serie A, números 184.112, 184.116 á 184.118, y 1 serie B, núm. 7.355.....	4.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
2 Acciones de carreteras del empréstito de 20 millones, números 24 y 25.....	1.000		Amortizadas en la subasta núm. 33, celebrada el día 18 de Diciembre de 1903.....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, núm. 48.320..	5.000		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
	512.000			»	»

CANJES

9 Recibos del Empréstito de 175 millones, comprendidos en factura núm. 11.472, importando la décima parte, que se amortiza, 32,89 pesetas.

1 Resguardo representativo, núm. 11.415, de la décima parte, por capital é intereses, 32,89 pesetas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889. Madrid 26 de Enero de 1904.—El Director general, *Cenón del Alisal*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

De las relaciones remitidas por los Sres. Curas párrocos de esta ciudad y examen hecho en los libros del Registro civil de la misma, resultan nacidos, entre otros, durante el año 1884, los mozos que se expresan al final; é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan en esta Alcaldía, hasta las once del día 13 del próximo Febrero, en que quedará definitivamente cerrado el alistamiento, pues de no verificarlo se les reputará muertos, para el efecto de su exclusión, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª, art. 88 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Alcalá de Henares 19 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Jaramillo.—El Secretario, Emilio Martínez. M—328

Mozos que se citan.

Ángel Miguel Carmona Hernández, hijo de José y Fermina. Amadeo Gama Muriel, de Manuel y Carolina. Antonio Valenzuela Estort, de José y Filomena. Alfonso Rojas Rueda, de Victoriano y Juana. Benito León Asenjo García, de Tomás y Trinidad. Benito León Miguel Adolfo Langa Berbieta, de Adolfo y Presentación. César Raimundo Luis Hernández y Hernández, de Anselmo y Elvira. Diego Millán Martín Ramos Lorenzo, de Mariano y Martina. Dámaso Enrique del Valle Cano, de Enrique y Lorenza. Enrique Marcelino Muñoz Martín, de Narciso y Petra. Ernesto Herrera Grande, de Cayetano y Tomasa. Enrique Eugenio Calamita Alvarez, de Natalio y Dorotea. Esteban Alcalá San Pedro (expósito). Francisco de Paula Pedro Nicolás Rafael Bombard Moreno, de Encarnación. Julio Román Teófilo Sebastián Martín Bargas, de desconocido y Anastasia. Francisco Vázquez Santa María, de Román y Guillerma. Felipe José María Martínez del Olmo, de Pablo y Jacinta. Gregorio Tiburcio Martínez Acicoya, de Telesforo y Celedonia. Gervasio Protasio Alcalá Santiago (expósito). Hermenegildo Anastasio Sanz Serrano, de Inocenta. Indalecio Cabañas Pérez, de Segundo y Antonia. Isidor José Cristóbal Felipe Cazoria Castaño, de Cristóbal y Dámasa. Isidoro Ricondo San Emeterio, de Catalina. José Faustino Marciano Ruiz Herranz, de José Inés y Paula. José María Medrano Fajardo, de Rosario. José Francisco Hemeterio de la Poza Arantate, de José y Cándida. José Vicente Ordosgoiti Serapio, de Vicente y Pascuala. José Alberto Sánchez Solá, de Julián y Rosa. José Esteban Antonio Pascual Ramos Escobar, de Esteban y Felipa. José Gerardo Batanero García, de Eugenio y Juliana. Julio Gregorio García López, de Policarpo y Gregoria. José Miguel Manrique Salgado Requejo, de Antonio y Remedios. Lucio José Arambilet Martínez, de Felipe y Carmen. Luis Eloy Pérez Flores Estrada, de Román María y Elisa. Macario Ángel Rodríguez López, de Pedro y Lorenza. Pío Gregorio de Buerba Sánchez, de José y Faustina. Pedro Gallego Blanco, de Emeterio. Patricio Torrejón Gil, de Alejandro y Eusebia. Rafael Jacobo Francisco María Saturnino Enrique Emilio Méndez Zurita, de Rafael y Jacoba. Segundo Agapio Alcalá San Pedro (expósito). Santos Alcalá San Pedro (expósito). Tomás Alcalá San Pedro (expósito). Vicente de Paul Alcalá San Pedro (expósito). Valentín González de la Fuente, de Benito y Paulina.

Ayuntamiento de Corrales (Zamora).

D. José Alonso Palacios, Alcalde de Corrales. Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento practicado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Luis Blanco Garrote, hijo de Bartolomé y Angela, que nació

en este pueblo el 7 de Julio de 1884, é ignorándose el actual paradero, tanto del mozo como de sus padres, se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial: primero, á la rectificación del alistamiento, que dará principio á las diez del día 31 del actual; segundo, al sorteo á las siete del día 14 del próximo Febrero; tercero, á la clasificación y declaración de soldados á las ocho del día 6 de Marzo siguiente; pues de no comparecer le parará perjuicio. Corrales (Zamora) 16 de Enero de 1904.—José Alonso. M—330

Ayuntamiento de Crevillente.

D. Francisco Gallardo Quesada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Crevillente.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos que se citan en la relación que sigue, naturales de este término municipal, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para el actual reemplazo, por el presente se cita, llama y emplaza á los mismos, á sus padres, tutores, parientes más cercanos, á sus personas de quienes puedan depender, los cuales se desconocen en absoluto, para que comparezcan, bien por sí ó por legítimo representante, el día 31 de los corrientes y hora de las ocho de la mañana, en esta Sala Capitular, á exponer cuanto á su derecho convenga en el acto de la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada en el art. 47 de la vigente Ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de cuantos les interesa; y que de no comparecer los relacionados hasta el día 13 de Febrero próximo en que tendrá lugar el cierre definitivo del expresado alistamiento, le parará el perjuicio que haya lugar. Crevillente 23 de Enero de 1904.—Francisco Gallardo. M—329

Relación que se cita.

1. Antonio Sánchez Vicente, hijo de Antonio y Teresa; nació el 22 de Diciembre de 1884.
2. Cayetano Carreres, hijo natural de María Gertrudis; el 21 de Junio.
3. Francisco Puch-Oliver, de Joaquín y de María; el 9 de Junio.
4. Juan Adsuar Adsuar, de Francisco y de Isabel; el 25 de Abril.
5. José Galván Pérez, de José y de Teresa; el 24 de Mayo.
6. José Sierra Aznar, de José y de Asunción; el 26 de Mayo.
7. José Javaloyes Martínez, de José y de Elena; el 13 de Noviembre.
8. Manuel Rabasco Soriano, de Manuel y de Águeda; el 2 de Junio.
9. Manuel Compañ, hijo natural de Remedios; el 21 de Julio.
10. Pedro Mas Alfonso, de Vicente y de Dolores, el 24 de Abril.
11. Pedro Alonso Leal, de Juan y de Dolores; el 19 de Febrero.

Ayuntamiento de Fitero.

D. Baldomero Val y Latorre, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Fitero.

Hago saber: Que no pudiendo tener efecto la citación personal á que se refiere el párrafo segundo del art. 47 de la Ley de Reclutamiento vigente en los mozos incluidos en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el núm. 5.º del art. 40 de la misma, cuyos nombres se relacionan al final, se les cita por medio del presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID, para que asistan á la Sala Consistorial el día 31 del actual y hora de las diez, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; y sucesivos, hasta el día 13 de Febrero inmediato, en que se dará lectura y serán cerradas definitivamente las listas de que se trata, á fin de que puedan exponer lo que convenga á su derecho sobre la inclusión en dicho alistamiento; debiendo advertir que si los mozos de referencia no comparecen, por sí, ó por persona autorizada, en los días que se les cita, se acordará su exclusión, según lo dispone la regla 4.ª del art. 88 de la Ley. Fitero 10 de Enero de 1904.—El Alcalde Presidente, Baldomero Val. M—331

Mozos que se citan

1. Julio, de padres desconocidos; nació el 15 de Julio de 1884.

2. Dionisio, de idem id.; el 9 de Agosto de 1884.
3. Bibiano Sanca Quejido, hijo de Mariano y Valera; el 2 de Diciembre de 1884.

Ayuntamiento de León.

Resultando de los datos facilitados á esta Alcaldía por el Sr. Juez municipal y por los Sres. Curas párrocos, que los mozos á continuación expresados nacieron en esta ciudad el año de 1884, por lo cual deben jugar la suerte de soldado en el actual reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años, ignorándose su paradero y el de los respectivos padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo, en que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Reemplazos vigente, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusión en las mismas; pues de no hacerlo se reputarán fallecidos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la referida Ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran, si después se comprueba que habían eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubiesen verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía, en uno ú otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo procedente.

León 23 de Enero de 1904.—El Alcalde Presidente, Cecilio D. Garrote. M—332

Mozos que se citan.

Isidoro Gutiérrez, de padres desconocidos. Aquiles Menéndez Arambides, de Manuel y Cruz. Paulino Rodríguez Dorado, de Juan y Genoveva. Francisco Santos García, de Pedro y Estefanía. José León Gutiérrez Alvarez, de Quiterio y Rosaura. Pablo Vicente Blanco, de padres desconocidos. Casimiro Teófilo Martínez de Benito, de Teófilo y Vicenta. Francisco Rodríguez Serrano, de Miguel y Juana. Gregorio Sáinz Muñoz, de Gregorio y Vicenta. Santiago Puente Andrés, de José y Josefa. Bonifacio Guisasaola Martínez, de Ciriac y Ceferina. Santiago Escapa del Río, de padres desconocidos. Juan Faustino Martínez Lera, de Prudencio y Francisca. Alfredo Pascual de la Cruz Esteban, de Miguel é Isidora. Emerenciano Blanco Fernández, de Santos y Serapia. Isidoro Herrero Ramos, de padres desconocidos. Mariano Aláiz Lescún, de Gervasio y María. Isaac Baltasar Menéndez Alvarez, de Paulino y Eu'alia. Amalio Diaz Contreras, de Eduardo y María. Santiago Baillo Conde, de Andrés y Lucila. Rufino Burnadiego González, de Deogracias y Tecla. Domingo de la Justicia Suárez Barrero, de Nestor y Manuela. Domingo José, de padres desconocidos. Claré Celso Prieto Castro, de Francisco y Juana. Miguel Fernández Rancano Díaz, de Bernardo y María. Alfredo Olgiate Muller, de Santiago y Angela. José López, de padres desconocidos. Manuel Fernández Calvo, de Manuel y María. Carlos Prendes Rodríguez, de Santiago y María. Miguel Blanco Devier, de Bernardino y Enriqueta. Víctor López García, de Manuel y Domingo. Hilario del Rivero Angulo, de Hilario y Basilia. Pedro Oviqve Zor-yovil, de Jorge y María. Patricio Pérez Macías, de Francisco y Teresa. Policarpo González Alonso, de Isidoro y Josefa.

Ayuntamiento de Llodio.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del actual año, de conformidad al caso 5.º, art. 40 de la Ley de Reclutamiento, los mozos comprendidos en la adjunta relación que va al pie de este edicto, cuyo paradero, así como el de sus padres y representantes legales se ignora, se les cita, llama y emplaza para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del mes actual á las diez, y del propio modo se les cita también para el cierre definitivo del alistamiento, que en propio local se verificará á la misma hora del día 13 de Febrero próximo; bajo apercibimiento de que, caso de incomparecencia sin motivo justificado, les será parado el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que sabiendo el paradero de indicados mozos, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Llodio 23 de Enero de 1904.—El Alcalde, Crescencio Tejuela.—P. S. M., el Secretario, Modesto Ruiz. M—333

Relación que se cita.

1. Marcelino Latorre Ibarrela, hijo de Manuel y María.
2. Juan José Larranaga Ituarte, de José y Nicolasa.

Ayuntamiento de Magallón.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito municipal para el reemplazo del corriente año, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la Ley, el mozo Francisco Escudero Diaz, hijo de Vicente y Rosa, é ignorándose su paradero como asimismo el de sus padres, se le cita por el presente á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 31 de Enero, 14 de Febrero y 6 de Marzo próximos, respectivamente; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Magallón 23 de Enero de 1904.—El Alcalde, Ricardo Alemany. M—334

Ayuntamiento de Mollina.

Desconocido el actual paradero de los mozos Juan Rojas Gutiérrez, hijo de Juan y María; José Vegas Capitán, de José y Josefa; Antonio Luque Ruiz, de José y Antonia; Juan García Pino, de Francisco y María; José Castro Almohalla, de José y María; Miguel María de la Oliva, de padres desconocidos, y Antonio Ruiz Díaz, de Pedro y María, comprendidos en las listas de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se les cita para los actos del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 14 del mes actual y 6 de Marzo entrante, respectivamente, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 55 y 77 de la Ley de Quintas.

Mollina 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Rubio. M—335

Ayuntamiento de Montoro.

D. José de Lara González de Canales, Teniente tercero de Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta población los mozos nacidos en esta ciudad que á continuación se detallan, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reemplazos, é ignorándose sus actuales paraderos, se les cita por medio del presente para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 31 del actual, á las diez, ó en los siguientes, hasta el cierre definitivo, que será el 13 de Febrero próximo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Individuos que se citan.

Arturo López Pinzón, hijo de Bartolomé y María, nació el 15 de Agosto de 1884.

Francisco Gómez Galindo, de Torcuato y Araceli, el 9 de Febrero de 1884.

José Moreno Jodar, de Cirilo y Ana, el 20 de Noviembre de 1884.

Miguel Soler Galindo, de Francisco y María, el 2 de Febrero de 1884.

Montoro 25 de Enero de 1904.—José de Lara. M—336

Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Ignorándose el domicilio de los mozos que á continuación se expresan, que, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reemplazos, han sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del presente año, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Sala Capitular el sábado 13 y domingo 14 del actual al acto de la rectificación definitiva del alistamiento y sorteo, y el domingo 6 de Marzo próximo al de declaración y clasificación de soldados, los cuales tendrán lugar el primero y tercero de los citados días, á las nueve de la mañana, y el segundo á las siete; advertidos que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Se ruega á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, padres, tutores ó encargados de los mismos, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder á lo que hubiere lugar.

Talavera de la Reina 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde, Andrés Fernández.—El Secretario del Ayuntamiento, Pedro Gómez Pavón. M—337

Mozos que se citan.

José Lozano Maya, hijo de Ramón y Juana.

Epifanio González Méndez, de Tomás y María.

Julio Facenda Suárez, de Pedro y Julia.

Gregorio Montes García, de José y Juana.

Luis Galindo Toribio, de Gervasio y Encarnación.

Lorenzo Fernández Jiménez, de Felipe y Prudencia.

José Núñez López, de Lorenzo y Romualda.

Abelardo García Sánchez, de Vicente y Gregoria.

Cipriano Blázquez del Pozo, de Saturnino y Carmen.

Antonio Buesó Durán, de Julián y Plácida.

Ayuntamiento de Valls.

Ignorándose el actual paradero de los mozos, cuyos nombres y condiciones á continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurran ante el Excmo. Ayuntamiento en su Casa Consistorial, á las diez horas del día 31 del corriente mes, al acto de la rectificación del alistamiento, ó á las diecinueve del 13 del próximo Febrero, en que se cerrará aquél definitivamente, ó á las nueve del día 6 de Marzo siguiente al acto de la clasificación y declaración de soldados, para ser tallados y reconocidos y exponer las exenciones de que se crean asistidos; en la inteligencia que si dejan de comparecer al último de los expresados actos les parará el perjuicio correspondiente.

Ruego á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan

los expresados mozos ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que hubiere lugar, y en caso de defunción se servirán darme aviso para poder acordar la exclusión.

Nombres de los mozos y de sus padres.

José Bigorra Miret, hijo de José y María, nació en 26 Septiembre 1884.

Expósito Rafael Ricardo Lorenzo, de incógnitos, en 29 Marzo.

Expósito José Joaquín Lorenzo, de incógnitos, en 15 Junio.

Ramón García Farré, de José y Dolores, en 17 Enero.

Claudio Lloberas Alba, de Gerardo y Josefa, en 20 Noviembre.

Antonio Mateu Fortuny, de Antonio y María, en 12 Mayo.

José Poré Vives, de José y Carmen, en 21 Noviembre.

Nicolás Porta Ros, de Jaime y Claudia, en 28 Agosto.

José Rodó Trenchs, de Félix y Concepción, en 12 Abril.

Pedro Codina Roig, de Antonio y Esperanza, en 29 Junio.

Valls á 21 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Gandia. M—338

Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo

D. Víctor Bedmar Lombardo, Licenciado en Derecho civil y canónico y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á pesar de las gestiones practicadas, no han podido ser habidos los mozos comprendidos en el alistamiento de este pueblo, que se relacionan á continuación, á los cuales se requiere por el presente para que se personen en este Ayuntamiento antes del 13 del actual, con el bien entendido que si no lo verifican serán excluidos del alistamiento antes del cierre definitivo, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Villanueva del Arzobispo 1.º de Febrero de 1904.—Víctor Bedmar. M—339

Relación que se cita.

Antonio Martínez Ojeda, ó Antonio Martínez y Martínez, hijo de Miguel y Francisca, que nació el 25 de Febrero de 1884.

Pascual Serrano Martínez, de Gabriel y María, en 19 de Mayo de 1884.

Agustín Serrano Martínez, de Gabriel y María, en 19 de idem id.

Juan Pérez Fernández, de Francisco y Francisca, el 12 de Julio de idem.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

ALCÁNTARA

D. Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen las diligencias conducentes para la busca y ocupación de las alhajas y pañuelo que al final se reseñan, las cuales han sido hurtadas á Melitona Caballero Amores, de su casa habitación en esta villa, cuyo hecho debió tener lugar en uno de los días, desde el 8 al 25 del corriente mes, llevándose además una cédula personal á nombre de Ruperto Bravo, expedida hace unos diez años; y caso de ser habidas unas y otras, lo pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallarensi no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Alcántara á 28 de Enero de 1904.—Joaquín González.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante. JO—905

Nota de las alhajas.

Unos pendientes de calabaza, de oro que no llega á la ley, su peso cinco y medio adarmes.

Una gargantilla de oro de ley, con 28 cuentas, su peso seis adarmes.

Un pañuelo de la mano, blanco, con jaretón, teniendo un pájaro bordado en una de sus puntas; y

Una cédula personal, expedida á nombre de Ruperto Bravo, hace unos diez años.

AYAMONTE

D. Miguel Sanjuán y Le Roux, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones, Manuel María Orta Ramírez, hijo de Cristóbal y Rosalía, natural de Lepe, de catorce años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle Cristóbal Colón, núm. 49, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en la expresada causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á Ley.

Dado en Ayamonte á 26 de Enero de 1904.—Miguel Sanjuán.—El Actuario, Ldo. Antonio Gutiérrez Sánchez. JO—906

BAENA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de los cinco individuos cuyas señas se expresan á continuación, los cuales en la noche del día 20 del actual robaron á Gabriel Linares Valverde 32.800 reales en metálico, tres caballerías mayores y otros efectos en el cortijo del Barranco de este término; y, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Baena á 24 de Enero de 1904.—Ricardo Pavón.—El Actuario, José Santana. JO—907

Señas de los ladrones.

Uno de regular estatura, delgado, de unos treinta años, vestido con chaqueta, chaleco y faja negra, pantalón de pana, botas blancas finas y sombrero negro.

Otro de estatura alta, moreno, grueso, basto, de unos cuarenta años, y parece ser del pueblo de Luque, y viste cha-

queta parda, pantalón de pana, botas recias de las llamadas de campo y sombrero oscuro con cinta negra y blanca.

Otro de estatura baja, grueso, cara abultada, con bigote, blusa larga azul, pantalón de pana, botas blancas y sombrero de color.

Otro de regular estatura, delgado, color trigueño, blusa larga deteriorada color blanquezo, pantalón de pana, sombrero de color y botas, al parecer, negras; y

Otro de regular estatura, algo grueso, de unos treinta años, color trigueño, blusa blanqueza, vieja y corta, cuyos sujetos parecen ser de Priego, y van montados en las siguientes caballerías:

Un caballo capón, colorado, careto, en buenas carnes y tuerto del derecho.

Otro castaño oscuro y en mal estado de carnes.

Otro castaño también, armino de los pies; y

Otro negro, lucero, más pequeño que los anteriores.

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Galo Ponté Escartín, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado accidentalmente del de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Francisco Fusté, conocido por José Silvestre Fusté, de veinte años de edad, soltero, carretero, natural de Gandesa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Guardia, núm. 14, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan) al objeto de requerirle para el pago de la multa de 125 pesetas; y caso de no verificarlo, sufra la prisión subsidiaria correspondiente que le fué impuesta por la Superioridad en sentencia de 3 de Agosto de 1900 en méritos de la causa que se le siguió sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José Francisco Fusté, conocido por José Silvestre Fusté, poniéndolo, en su caso, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 30 de Diciembre de 1903.—Galo Ponté.—P. M. de S. S., José Vicente Borrás. JO—954

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Mora Elvira, de veintitrés años de edad, soltero, carretero, natural de Serón (Alicante), hijo de Juan y Juana, se ún sus manifestaciones, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Béjar, núm. 45, piso primero, puerta primera, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por la Superioridad é indemnización de 75 pesetas, sufriendo por su insolvencia la responsabilidad subsidiaria correspondiente que le fué impuesta por la Superioridad en sentencia de 3 de Abril de 1901, en méritos de causa que se le siguió sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan Mora Elvira, poniéndolo en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 29 de Enero de 1904.—Julio Martínez. Por mandado de S. S., José Vicente Borrás. JO—955

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Abelardo Domínguez Rebolledo, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para cumplir la condena que le fué impuesta en causa seguida por hurto contra el mismo. Con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, en el caso de ser habido, conducirlo con las seguridades debidas á las cárceles nacionales, á mi disposición.

Dado en Barcelona á 29 de Enero de 1904.—Julio Martínez Jimeno.—P. M. de S. S., por D. Lorenzo Hernández, Ramón Franquesa, Oficial. JO—956

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto en los autos que fueron de suspensión de pagos y de juicio de quiebra de la Compañía de los ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy y Yecla y Alcudia de Crespins, vertientes en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad y Escribanía del infrascrito, por el presente edicto se hace público que en dichos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Barcelona 26 de Enero de 1904.

Por presentado con las dos relaciones de pagos verificados á los acreedores, con la certificación de haberse satisfecho todas las obligaciones presentadas al cobro y con los ejemplares del *Diario de Avisos, Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID en que se inserta el anuncio oficial declarando caducadas todas las acciones y obligaciones no presentadas al cobro ó canje; únase todo á los autos, y en su vista, se declara cumplido el convenio celebrado entre la Compañía de los ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy y Yecla y Alcudia de Crespins y sus acreedores, que fué aprobado ejecutoriamente en los presentes autos sobre quiebra de aquella, dando por terminado el referido juicio de quiebra, y remitiendo cualquier otra reclamación que se dedujere respecto á dicho convenio á que se utilice por el reclamante donde y como correspondiera.

Publíquese esta resolución por medio de edictos, que se inserten en uno de los *Diarios de Avisos* de esta ciudad, en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y unidos que sean á los autos los ejemplares en que conste dicha inserción, archívense los mismos.

Lo manda y firma el Sr. D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad, por recusación pendiente del de la Universidad.—Doy fe: Pedro Prendes.—Ante mí: Ldo. Víctor Font.

Y para que tenga efecto la publicación dispuesta, libro

este edicto en Barcelona á 30 de Enero de 1904.—Ldo. Víctor Font. 271—X

D. Pedro Prendes Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Arbiol Rodas, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de tres días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad diecisiete años, soltero, hojalatero, natural de Mequinenza, é hijo de José y Francisca, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Barcelona 1.º de Febrero de 1904.—Pedro Prendes. JO—958

D. Pedro Prendes, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por delito de hurto, he acordado por auto de este día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á un sujeto de nacionalidad francesa llamado Jean, que estuvo de dependiente en casa de D. Andrés Milá, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Salón de San Juan, con el objeto de practicar una diligencia; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Con tal motivo, invito á todas las Autoridades se sirvan ordenar á los agentes de la policía judicial, como á mi vez á los mismos les ordeno, procedan á la busca del referido procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo conduzcan á disposición de este Juzgado por tener decretada su prisión.

Barcelona 30 de Enero de 1904.—Pedro Prendes.—El Escribano, Recaredo Culebras. JO—957

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Gabriel Lorenzo Villa, que dijo vivir en la Rambla de Cataluña, número 62, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona á 25 de Enero de 1904.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—908

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de una carta orden de la Superioridad dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Ramón Casanovas y Rusiñol, hijo de Ramón y Matilde, de veinticinco años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero, carretero, que habitaba calle Arenas San Pedro, 2, quinto, y Ramón Expósito, que dijo llamarse Ramón Trillos Corto, hijo de padres desconocidos, de veinte á veinticinco años, soltero, ladrillero, natural y vecino de esta ciudad, que habitaba calle Mayor, 115, tienda (San Martín de Provensals), y cuyos actuales paraderos se ignoran, se citan, llaman y emplazan á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Ramón Casanovas Rusiñol y Ramón Expósito, por tener decretada la prisión provisional de los mismos.

Dado en Barcelona á 29 de Enero de 1904.—Pedro Zamora. El Escribano, José Moreno. JO—909

BECEERREÁ

D. Celestino López Castro, Escribano del Juzgado de instrucción de Becerreá.

Por la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se emplaza al procesado Francisco López Somoza, casado, de veintiséis años de edad, industrial, natural de Monforte y vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga lugar dicha inserción, comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo á hacer uso de su derecho en sumario que contra el mismo y otros se instruyó en este Juzgado por juegos prohibidos, á cuya Audiencia está acordado remitir el referido sumario en virtud de auto de esta fecha declarándole terminado; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo acordó el Sr. Juez instructor de este partido) D. Agustín Vida y García en el referido sumario.

Becerreá á 27 de Enero de 1904.—Celestino López. JO—911

D. Agustín Vida y García, Juez instructor del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Vázquez ó López Vázquez, vecino de Láncara, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde

la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por disparos de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Becerreá á 25 de Enero de 1904.—Agustín Vida.—Celestino López. JO—910

CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que como á las veinte del día 26 del actual, y en el sitio nombrado Vereda de los Metedores, cerca del Molino de las Monjas de este término, dos sujetos desconocidos, uno de ellos de más de cuarenta años, con capa, y otro de poco más de veinte años, con pantalón de pana, acometieron á un hijo de Antonio Moreno Vera que conducía dos mulos cargados de leña, y amarrando al Moreno se llevaron expresadas caballerías, huyendo en dirección á Monturque.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, que ordenen la busca y detención de indicados sujetos y de las caballerías robadas, poniéndolos á mi disposición en el caso de ser habidos, así como la persona ó personas en cuyo poder se encontraren éstas si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Cabra á 28 de Enero de 1904.—Diego Carrión.—El Actuario, Alfredo Hurtado. JO—912

Señas de las caballerías.

Un mulo tordo claro, entero, la marca, cerrado, con un esparaban en la pata derecha y herrado con las iniciales J U enlazadas.

Otro romo, negro, rayano en la marca, cerrado, tuerto del ojo derecho, con igual hierro y ambos aparejados.

CÁDIZ

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad, se anuncia el fallecimiento de Santiago Mata Bruzón, natural y vecino que fué de San Fernando, y contra el cual se siguió sumario por falso testimonio, y se llama á los que se crean con derecho á sucederle, á fin de que dentro del término de treinta días, que se contarán desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante dicho Juzgado; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Cádiz 29 de Enero de 1904.—El Escribano, Francisco Camacho. JO—913

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de lesiones, Antonio Santolaya Duarte, natural y vecino de Ardales, soltero, de unos treinta años de edad y estudiante, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiendo de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Campillos á 20 de Enero de 1904.—Alfonso Moreno.—El Escribano, Pedro Govantes. JO—914

CANGAS DE TINEO

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido por medio de demanda de 12 del actual, deducida por el Procurador D. Eduardo Méndez Villaamil, en nombre de D. Antonio Riesco Antón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villacibrán, y éste como mandatario de su hermano germano D. Juan, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de la Villa y Corte de Madrid, con domicilio en la calle de la Corredera Baja, núm. 4, contra D. José Antón Cosmen, vecino que fué de Naviego, correspondiente este pueblo, como el de Villacibrán, á este término municipal, domiciliado asimismo durante algún tiempo en dicha Villa y Corte de Madrid, y hoy de ignorado paradero, sobre pago de mil quinientas pesetas y el interés de ese capital al seis por ciento anual, á contar desde el 20 de Enero de 1899, el Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, dictó el 21 del actual la siguiente

«Providencia.—Juez, D. Marcial Rodríguez.—Cangas de Tineo 21 de Enero de 1904.—Por dada cuenta y por parte al Procurador D. Eduardo Méndez, en nombre de quien comparece: testimonio de la demanda que se solicita, y devuélvase. Se confiere traslado con emplazamiento al demandado para que comparezca y conteste dentro de nueve días. No contentiendo el documento privado, que se acompaña á la demanda, nota de haber satisfecho el impuesto correspondiente, ó de estar exento, desglóse; devuélvase al Procurador presentante, sin que quede en autos copia, extracto ni testimonio de él á los efectos y con arreglo al art. 152 del Reglamento para la exacción del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, y dese conocimiento á la Administración. Para la notificación y emplazamiento del reconvenido, toda vez se halla en paradero ignorado, fíjese la cédula en el sitio público de costumbre é insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, ya que no tiene el demandado su domicilio en la Península. Lo acordó y firma S. S.: doy fe.—Marcial Rodríguez.—Ante mí, Secundino Izquierdo.»

Devuelto á la representación del demandante el documento privado á que hace referencia dicha providencia, fué presentado de nuevo con nota de subsanación del defecto advertido en el mismo; y en virtud de lo solicitado en escrito producido por el expresado Procurador en veintisiete del corriente, se dictó la providencia que dice así:

«Providencia.—Juez, D. Marcial Rodríguez.—Cangas de Tineo, Enero veintiocho de mil novecientos cuatro.—Por dada cuenta con los documentos, copias, edictos y cédulas que se acompañan. Unanse á los autos de su razón el anterior escrito, el documento, edictos todos y cédulas, dándose traslado de dicho escrito, así como del documento, al demandado; expídanse nuevos edictos y cédulas, estándose, en lo demás, á lo acordado en providencia de veintinueve del corriente, y siendo de cuenta del demandante el exceso de costas y gastos á que dió lugar, por la falta que se observó en un principio y que tuvo por consecuencia el precedente escrito y actuaciones

consiguientes, contándose en ello la expedición de nuevos edictos y cédulas. Lo acordó y firma S. S.: doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, Secundino Izquierdo.»

En atención, pues, á lo acordado en las dos providencias transcritas, por medio de la presente cédula, que será publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, notifico dichos proveídos al demandado D. José Antón Cosmen, cuyo paradero se ignora, y asimismo le emplazo para que comparezca ante este Juzgado, y conteste á la demanda de que va hecho mérito, en el término de nueve días, á cuyo fin podrá recoger en mi Escribanía la copia simple de aquélla y los documentos que la acompañan; y le prevengo que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Cangas de Tineo 30 de Enero de 1904.—El Actuario, Secundino Izquierdo. 278—X

CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabau, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Carreira Mato, cuyas circunstancias se expresan á continuación, y que hace dos ó tres meses se ausentó de su domicilio para la América del Sur, ignorándose su paradero, con objeto de que dentro del término de nueve días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de la Coruña, á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario seguido en este Juzgado, sobre hurto y estafa á Dolores Varela Deus; bajo apercibimiento que si deja de comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y habiéndose decretado por la Superioridad la prisión provisional del referido procesado, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole, de ser habido, á disposición de la indicada Audiencia provincial en la cárcel de la mencionada ciudad.

Dado en Carballo á 30 de Enero de 1904.—Adalberto Taboada. JO—959

Circunstancias del procesado.

José Carreira Mato, de treinta y dos años, natural de la parroquia de San Verísimo de Oza, vecino de la de Cauces, ambas en este partido judicial, hijo de Antonio y María, jornalero, casado con Josefa Alvarez, no sabe leer, ni escribir, ni tiene apodo.

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de robo contra otros y un sujeto apodado Manchego, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz gruesa, bastante colorado, barba poblada y larga, grueso; viste pantalón de pana negro, blusa blanca larga, alpargatas de lona blancas, sombrero blanco; trabaja en la carga y descarga de buques en los muelles del barrio de Santa Lucía, y es natural de la provincia de Albacete, ignorándose su nombre, apellidos y actual paradero; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo, á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 30 de Enero de 1904.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda. JO—915

CELANOVA

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Hago notorio: Que en una finca al sitio de Rañado, término de Fechiñas, Municipio de esta villa, de la propiedad de don Camilo Iglesias, tenía éste en la pared que dice al Sur colocada una cancilla con llave y cerrojo, la cual cancilla, así como los miembros de la pared á que estaba sujeta, fueron derribados la noche del 6 del actual, sin que se sepa quiénes fueron los autores de tales hechos.

En su vista, en el sumario que con tal motivo instruyo, acordé requerir á las Autoridades y agentes de la policía judicial para que practiquen averiguaciones á conseguir descubrir los referidos autores, poniéndolos en tal caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Celanova á 28 de Enero de 1904.—Eduardo Carmona y Valdés.—D. S. M., José Prieto. JO—916

CÓRDOBA

El Sr. Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado y por mí Escribanía, por robo de una caja de licores y otra de calzado en la estación de Cercadilla, ha mandado se cite por término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, á D. C. Serrant, vecino de Barcelona, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, cuyo señor remitió en el mes de Agosto último á D. Aparicio Crespo, vecino de Espiel, una caja conteniendo 24 botellas Cognac «Tres estrellas», para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario. Y para que sirva de cédula de citación al referido D. C. Serrant, pongo la presente en Córdoba á 28 de Enero de 1904.—El Escribano, Ldo. Antonio Montero. JO—917

CHANTADA

D. Santiago Varela Castro, Juez de primera instancia de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al penado José Vázquez, vecino que fué de esta villa, ausente en la actualidad en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel y extinguir en la misma la pena que le fué impuesta por vir-

tud de causa que se le siguió por el delito de lesiones á Manuel López; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del José Vázquez Varela, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel del partido.

Dada en Chantada á 27 de Enero de 1904.—Santiago Varela.—El Actuario, Julián Beato. JO—918

Señas del penado.

Estatura completa, color bueno, nariz regular, pelo castaño oscuro, barba poblada, cara redonda, y viste al estilo de los negociantes del país.

D. Santiago Varela Castro, Juez de primera instancia de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al penado José María Arias, cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, vecino de Santiago de Mosteiro, término municipal de Palas de Rey en este partido, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel del partido y extinguir en la misma dos días de arresto que corresponden á la suma que en concepto de indemnización tenía que abonar al lesionado Manuel Gómez Monterelo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Arias, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel del partido.

Dado en Chantada á 27 de Enero de 1904.—Santiago Varela.—El Actuario, Julián Beato. JO—920

Señas del penado.

De veintidós años de edad, hijo natural de María, y natural de la parroquia de Santiago de Mosteiro, Municipio de Palas de Rey en este partido.

D. Santiago Varela Castro, Juez de primera instancia de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la penada María Fernández (a) Romana, vecina que fué de Santiago de Pradeda, término municipal de Carballedo, en este partido, ausente en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel y extinguir en la misma la pena que la fué impuesta por virtud de causa que se le siguió por el delito de lesiones á Ramona González; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, y la pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la María Fernández (a) Romana, poniéndola á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel del partido.

Dada en Chantada á 27 de Enero de 1904.—Santiago Varela.—El Actuario, Julián Beato. JO—919

Señas de la penada.

De diecinueve á veinte años de edad, bastante alta, color bueno y bien parecida, y viste á uso del país.

DOLORES

D. Bruno Farina y Talens, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Vargas (a) La Chuchona, vecina que fué de Albaterra, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para ofrecerle la causa que en el mismo se sigue sobre robo en la casa que la expresada Vargas tenía alquilada en la villa de Albaterra y su calle de la Carretera; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Dolores á 30 de Enero de 1904.—Bruno Farina.—Por su mandado, el Oficial, Joaquín Valdés. JO—921

DON BENITO

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en el sumario que por delito de hurto de caballerías estoy siguiendo contra Manuel Menayo Gil, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y Mariana, casado, natural y vecino de Oliva de Mérida, jornalero, sin instrucción, de buena estatura, moreno, ojos y pelo castaño, vestido con pantalón de pintadillo azul, camisa de algodón de color, chaqueta de paño pardo, faja negra y alpargatas blancas cerradas, y su esposa Agustina Fernández Jiménez, de dieciocho años de edad, hija de José y Juana, natural de Albalat, partido de Montánchez, vecina de Oliva de Mérida, oficio el de su sexo, sin instrucción, de buena estatura, color moreno, pelo y ojos castaño, vestida como las de su sexo, á uso del país, he acordado que en virtud de ignorarse su paradero, se les llame y busque para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cáceres, comparezcan en este Juzgado para notificarles el auto de conclusión dictado en este sumario; bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho término sin que los procesados se presenten ó sean habidos se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Derecho.

Por tanto, excito el celo de todas las Autoridades á cuyo conocimiento llegue ésta, procedan á llamamiento y busca de indicados procesados.

Don Benito á 31 de Enero de 1904.—José López Pelegrín y Tavira.—El Secretario, Francisco Domínguez. JO—960

ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se cita, llama

y emplaza de comparecencia ante este Juzgado al autor ó autores del hurto de las catallerías reseñadas al final, propias del vecino de esta ciudad D. Baldomero Ortos Anglina, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 27 del actual en el Cortijo nombrado Alanís de la Barrera, de este término; apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer se practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de dichas caballerías, poniéndolas en su caso, á mi disposición, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ecija á 28 de Enero de 1904.—José Oppelt.—El Secretario, Román Ortiz. JO—961

Reseña.

Una yegua torda oscura, de dos á tres dedos sobre la marca, de cinco años, herrada en el anca derecha con una escalera, y en la izquierda con una Ξ encerrada en un círculo.

Una potra de treinta meses, castaña encendida, con la marca, herrada anca derecha con una Ξ encerrada en un círculo.

Una muleta de dos años, torda oscura, herrada en el lado izquierdo tabla del cuello con el de la anterior; y

Un muleto de dos años, castaño, con igual hierro que las anteriores.

ESTRADA

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Llama y emplaza á Benito Goris Espiño, casado, labrador, natural de Riobó y vecino de la parroquia de San Esteban de Oca, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de ser constituido en prisión para extinguir condena que le impuso la Audiencia provincial en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Estrada á 28 de Enero de 1904.—G. Pintos.—Eliseo de Silva. JO—962

Señas personales.

Color moreno, estatura alta, ojos y pelo negro, nariz y boca regular, buena perfección, viste pantalón negro bastante usado, chaqueta de lana color canela con ribetes negros, chaleco negro y camisa de franela clara.

FIGUERAS

D. Miguel Comas Quintana, Juez instructor accidental de Figueras y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo al procesado Francisco Canadell Bastins, taponero, casado, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Amer, vecino de Agullona, cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilio se ignoran; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria en la causa que instruyo sobre hurto, núm. 169 de 1903; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del referido procesado y su conducción á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición.

Figueras 27 de Enero de 1904.—Miguel Comas.—Por su mandado, Leandro Tarragó. JO—922

FUENTESAÚCO

D. Félix Carrasco López, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Santa Clara de Avedillo, en este partido, se anuncia por término de diez días, para que los que se crean con derecho á obtenerla puedan solicitarla.

Fuenteaúco á 30 de Enero de 1904.—Félix Carrasco López. Hernando García. JO—923

GIJÓN

D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de instrucción de partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Gerardo Fernández (a) Retratista, y el conocido por Bilbao, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra ellos resultan en sumario que me hallo instruyendo por robo en el almacén de D. Angel Cerujedo, vecino de esta villa.

Asimismo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa, con las seguridades debidas.

Se apercibe á dichos procesados que de no presentarse en el término que queda expresado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dada en Gijón á 29 de Enero de 1904.—Juan A. Fort.—Marcelino Carbayeda. JO—924

GUERNICA Y LUNO

D. Félix Pértica y Goiria, Juez municipal, Letrado, de la villa de Guernica y Luno, en funciones del de instrucción de ella y su partido.

Por la presente se cita y llama á D.^a Teresa Varela, ó á quien sea la viuda de Matías Valín, jornalero, natural de la Coruña, que el día 8 de Noviembre último murió aplastado por una vagoneta en ocasión en que trabajaba en las obras del ferrocarril de Bilbao á Lezama, para que dentro del término de diez días, contados desde su publicación, comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle el procedimiento en la causa que se instruye con motivo de dicha muerte.

Dado en Guernica y Luno á 25 de Enero de 1904.—Félix Pértica.—Ante mí, Anselmo de Arana. JO—926

LA RAMBLA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente se llama y emplaza al procesado Juan Chacón Uceda, de veintiocho años, soltero, jornalero, y vecino de Córdoba, calle Aceituno, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por el delito de reunión ilícita; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y captura del referido procesado Juan Chacón Uceda, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en La Rambla á 28 de Enero de 1904.—Luis María Regife.—El Actuario, Celestino Aguilar. JO—928

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en la causa criminal de oficio seguida en este Juzgado por hurto de dos caballerías á José Navia Mateo Bethan, cuyo hecho tuvo lugar el día 30 de Agosto último en el Egido, sitio destinado al ferial de esta ciudad, ha acordado citar á un muchacho, cuyo nombre, apellidos y edad se ignora, que tenía ó estaba encargado de expresadas caballerías, para que en el término de diez días, contados desde que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca á prestar declaración en expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Linares á 29 de Enero de 1904.—El Escribano, por mi compañero Sr. Juncal, Antonio A. JO—929

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Bouzada Méndez, natural de Madrid, hijo de Benito y de Bibiana, de veintidós años, soltero, carpintero, que tuvo su domicilio en la calle del Águila, núm. 16, piso cuarto, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad, dictada en la causa que se le instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid á 30 de Enero de 1904.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Andrés Ortiz. JO—930

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rosón, cuyo apellido verdadero parece ser el de Rodríguez, que se titulaba Director de la Sociedad Seguro Eléctrico del Norte de Madrid, instalada en la calle del Castillo, núm. 1, tercero derecha, y que ha vivido últimamente en la Posada de la Villa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de unos treinta y cuatro años de edad, de oficio electricista, de estatura alta, pelo y bigote negro rizado, moreno y viste pantalón y chaleco de dril azul, cazadora gris muy usada, gorra y alpargatas, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Enero de 1904.—José Peláez.—El Escribano, Ldo. Fulgencio Muza. JO—931

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Aguado Vidal, natural de Hortaleza, vecino de esta Corte, hijo de Pelegrín y de Josefa, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero, cuyo último domicilio fué en la carretera del Este, tejedor de Juan Soler, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado, procesado cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, moreno y nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 30 de Enero de 1904.—José Peláez.—El Escribano, Javier de Burgos. JO—963

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel González Esparcia (a) El Chaval, natural de Alicante, hijo de Emilio y de María, de veinte años de edad, soltero, zapatero, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de San José, núm. 32, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar

una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño y ojos idem, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 30 de Enero de 1904.—José Peláez.—El Escribano, Javier de Burgos. JO—964

D. José Peláez Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cayetano García Romero Tojado, que usa los apellidos Romero de Tejada, natural de Navarredonda, partido judicial de Piedrahita (Ávila), hijo de Santos y de Florentina, de treinta y seis años, soltero, del comercio, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Amaniel, núm. 18, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y moreno; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1904.—José Peláez.—El Escribano, Javier de Burgos. JO—965

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel García y García, á Antonio López y á Pepe N., cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que presten declaración en causa que se les sigue por robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: delgado, de estatura alta, bigote rubio, y viste traje de americana, negro, las del primero; las del segundo son: alto, moreno, con bigote negro, y viste pantalón de pana y chaleco de Bayona; y el tercero es más alto, y viste de negro; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1904.—José Peláez.—Juan P. Pérez. JO—932

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisca Solana Lecina, natural de Mondéjar, partido judicial de Pastrana, provincia de Guadalajara, hija de Cesáreo y de Isabel, de veinticuatro años de edad, viuda, costurera, que ha tenido sus domicilios en las calles de San Juan, 29, bajo, Lavapiés, 50, y últimamente en la de Miguel Servet, 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno; viste falda de percal azul y mantón negro; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 29 de Enero de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—934

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal de Castro Gutiérrez, natural de Iznajar, partido judicial de Rute, provincia de Córdoba, hijo de Juan y de Francisca, de veintiséis años, soltero, periodista, que ha tenido su domicilio en las calles de Los Madrazo, 14, y Malasaña, 11, y en la actualidad es redactor del periódico *La Correspondencia de España*, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de imprenta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana oscura, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 29 de Enero de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—935

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ortega Sanz, natural de Madrid, hijo de Cristóbal y de Matilde, de diecisiete años de edad, soltero, de oficio vidriero, que ha tenido su domicilio en la calle del Tribulete, núm. 15, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que

de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno; viste traje completo de pantalón de pana y blusa azul, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—936

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cayetano Calvo Carreras, de veinte años, soltero, de oficio carpintero, que dijo vivir en la calle de Sombretete, ignorando el número, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 30 de Enero de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ldo. Pedro Taracena. JO—933

MADRID—INCLUSA

En virtud de escrito presentado por el Procurador D. José Arana y González á nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en autos ejecutivos que se siguieron por D.^a Isabel Avilés, como testamentaria de D.^a Vicenta Alabarta, contra D. Salustiano Rodríguez Ulfe y D.^a Antonia Ordaz, pretendiendo se levante una retención ó embargo que se dice hecho indebidamente sobre una lámina del tres por ciento, número. 44.746, perteneciente á dicha Corporación, el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, por providencia de 30 de Diciembre último, ha acordado que se dé vista de dicha pretensión á la parte ejecutante para que en el término de quinto día exponga respecto á ella lo que crea oportuno.

Y mediante á no tener en la actualidad representación en los autos la D.^a Isabel Avilés, y á ignorarse el domicilio de la misma, se hace saber por medio de esta cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* y *Diario de Avisos* de esta Corte, para que en el indicado término de quinto día pueda la expresada señora exponer lo que crea oportuno; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 14 de Enero de 1904.—El Escribano, Ángel Angulo. 282—X

MADRID—PALACIO

D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cipriana Martín del Olmo, de treinta años de edad, soltera, planchadora, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumaria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado ó en la cárcel de su sexo.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1904.—Federico Enjuto. El Escribano, Juan Infante. JO—938

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos ejecutivos que sigue D.^a María de Atocha Ossorio y Gallardo, por sí y como representante legal de sus menores hijos, con los herederos de D. Pío Dada y Pérez, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, una casa y solar contiguo sin edificar, sitos en la calle de Juan de Oñas, hoy de Navarra, núm. 1, de esta capital, por el precio de siete mil quinientas pesetas, deducido ya el veinticinco por ciento del primitivo valor. Para su remate se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día 1.^o de Marzo próximo, en el local de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las siete mil quinientas pesetas; y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen, suplidos con certificación del Registro de la propiedad, sin que tengan derecho á exigir otros, cuyos títulos y autos estarán de manifiesto en mi Escribanía hasta el día del remate.

Madrid 30 de Enero de 1904.—Valentín.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. 275—X

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Expósito, conocido por Curro Ramón el gitano, casado con Sebastiana Heredia, como de cuarenta y cinco años de edad, alto, moreno, delgado, natural de San Roque, sin domicilio fijo y vendedor ambulante de quesos, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo contra el mismo por delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura de dicho pro-

cesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, por tenerlo así acordado en la referida causa.

Medina Sidonia 30 de Enero de 1904.—Rufino Quintana.—José Goma l. JO—939

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las siete caballerías, cuyas señas después se dirán, así como á la busca y captura de cinco desconocidos que visten pantalón claro, blusas azules claras y botas, los cuales armados de escopetas, como á las doce de la noche del día de ayer, sorprendieron á Vicente y Félix Royuela y Royuela y á Justo Royuela Pérez, en un olivar de la finca nombrada Loma del Arriajal, y les robaron expresadas caballerías, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel del partido, y las caballerías con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por expresado hecho me hallo instruyendo por ante el Actuario.

Dado en Montoro á 29 de Enero de 1904.—José Villalba.—El Actuario, Juan Fernández. JO—940

Señas de las caballerías.

De Vicente Royuela y Royuela: Un mulo negro con un lunar en el lado izquierdo de los costillares, de cinco años.

Otro pardo con una lupia en el lado izquierdo del vientre, de quince años, y de dos dedos más de marca.

Otro pardo con nueve años, un dedo más de marca.

Otro negro con tres años y meses, marcado.

De Justo Royuela Pérez: Otro mulo negro con dos lunares blancos en los costillares, de diez años.

Una yegua castaña de diez años, más de marca.

Y una muleta negra de ocho meses, hija de la anterior.

NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Eduardo Solillaje, Luis y Andrés Benuet, de ignorado domicilio, en concepto los tres de acreedores, como dependientes de D. Fermín Lacombe Maisonave, comerciante de esta plaza, con establecimiento también mercantil en Brunete, para que el día 13 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, se presenten en este Juzgado y su Sala Audiencia con los títulos justificativos de sus créditos, por sí ó por apoderado con poder bastante, á fin de darles cuenta del estado de la quiebra y nombrar Síndicos; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, según así lo tengo acordado en providencia de ayer, dictada en los autos de quiebra del indicado comerciante D. Fermín Lacombe, promovidos á solicitud del Procurador D. Félix Colomo Lucas en nombre de la acreedora Sociedad R. Moretones y Hermano.

Dado en Navalcarnero á 28 de Enero de 1904.—Gaspar Grotta.—Ante mí, Ldo. Ramón Puertas. 279—X

NULES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia acordada en el día de ayer en las diligencias que penden en este Juzgado y Escribanía de mi cargo, promovidas por el Procurador D. Vicente Llombart Darás en nombre de D.^a Isabel Peirat Roca, sobre aceptación á beneficio de inventario de la herencia de su padre D. Andrés Peirat y Emo, ha señalado para dar principio á inventariar los bienes relictos en la misma el día veintidós de Febrero próximo, á las diez de la mañana, y que para esta diligencia, que tendrá lugar en la casa mortuoria, sita en la ciudad de Burriana, calle Mayor, número tres, se cite á los herederos, legatarios, acreedores, contador, albaceas y al Ministerio Fiscal, por los acreedores que resulten ausentes ó desconocidos.

Y para que conste y sirva de citación en forma á los acreedores ausentes ó desconocidos, expido la presente por la que se les previene que si no comparecen en el día, hora y punto señalados les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho; y la firma en Nules á 30 de Enero de 1904.—El Actuario, José Viñarta. 272—X

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha seguido una demanda ordinaria de mayor cuantía en la que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Vitoria á nueve de Diciembre de mil novecientos tres; el Sr. D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de primera instancia del partido de la misma: vistos estos autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía sobre reconocimiento y pago de las pensiones de un censo, entre partes, de la una como demandante D. Francisco Javier Bilbao é Iturrégui, propietario y vecino de Munguía, representado por el Procurador D. Pedro Salazar, bajo la dirección del Ldo. D. Benito Yera, y de la otra como demandados D.^a María de la Concepción, D. Alfonso María de Porras y Fernández de Zorrilla, dedicada á las labores de su sexo, y domiciliada en Bilbao la primera, y Abogado y de igual vecindad el segundo, D. Luis Porras y Fernández de Zorrilla, Marqués de Chilocheches, propietario y vecino de Isla, y por defunción del mismo su hijo y único heredero D. José María de Porras é Isla Fernández, propietario y vecino de Espinosa de los Monteros, representados primeramente por el Procurador D. Paulino Arana y Aguirre y después por su compañero don Crisanto de Oco y dirigidos por los Letrados D. Eugenio Atauri, D. Joaquín Quintana y D. Enrique Oco, y además D. Jaime, D.^a Josefa y D.^a Francisca de Paula y D.^a María Ortiz de Bustamente y Porras en representación de su madre D.^a Filomena Porras y Fernández Zorrilla, declarada en rebeldía y representados por los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro á D.^a Concepción, D. Alfonso y D. Luis Porras y Fernández Zorrilla y en representación de éste D. José María Porras é Isla Fernández y á D. Jaime, D.^a Francisca de Paula y D.^a María Ortiz de Bustamente y Porras en representación de D.^a Filomena Porras y Fernández Zorrilla, como legítimos herederos de doña Basilia Fernández, obligados á reconocer á D. Francisco Javier de Bilbao como dueño del censo de siete mil cuatrocientas veinte pesetas cuyas pensiones pagaban á los Condes de Montarrón, condenándoles en consecuencia á que, reconociendo como censalista á dicho Bilbao, le paguen las quince die-

ciséis avas partes de las pensiones vencidas desde el 26 de Febrero de 1898 hasta la fecha y las que en lo sucesivo venganzan, con el descuento que por contribuciones corresponda, sin hacer declaración especial sobre las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará á los demandados declarados en rebeldía, en la forma preceptuada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil y reservando al Bilbao las acciones que pueda tener contra D.^a Josefa Ortiz de Bustamante, lo pronuncio, mando y firmo.—José Sabas Izaguirre.»

Y cumpliendo lo mandado y á los fines y efectos prevenidos por los artículos 766 en armonía con el 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil en cuanto á los demandados rebeldes, se publica el presente para la notificación á los mismos de la sentencia de que se trata.

Dado en Vitoria á 21 de Enero de 1904.—José Sabas Izaguirre.—P. S. M., ante mí, Manuel de Pereda.

274—X

Juzgados municipales.

MADRID—CONGRESO

El Sr. Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, en la demanda de juicio verbal entablada por D. Enrique Varela Parrondo, en concepto de apoderado de D. Alejandro Sánchez Olivas, contra la Sociedad «Banco de Madrid» sobre pago de cantidad que no exceda de doscientas cincuenta pesetas que el demandante ha satisfecho por contribución territorial de fincas de la propiedad de dicha Sociedad, costas y gastos, ha acordado; por ser desconocido el domicilio de mencionada Sociedad, citarla por medio de la prensa á fin de que el día 9 de Febrero próximo y hora de las diez y treinta minutos del mismo, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, núms. 40 y 42, principal, á la celebración del expresado juicio, con los documentos, testigos ó demás medios de prueba de que haya de valer; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 728 y 729 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el *Diario Oficial de Avisos* á los efectos oportunos, pongo en la presente que firmo en Madrid á 22 de Enero de 1904.—V.º B.º.—Faustino Castillejo.

280—X

Jurisdicción de Guerra.

CARTAGENA

D. José García Verdugo Acuña, Juez instructor del expediente que para justificar en debida forma el concepto de su baja en el primer batallón expedicionario del regimiento Infantería de España, núm. 46, se instruye al soldado del mismo Pedro Albert Pérez, el cual justificó en Cuba por última vez en el mes de Octubre de 1897 en el Depósito de convalecientes de Santa Catalina.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Monóvar, provincia de Alicante, hijo de Francisco y de Honorata, soltero, de cuarenta y un años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: de un metro seiscientos setenta y dos milímetros de estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares, ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Alicante, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Antigones de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del soldado Pedro Albert Pérez, y en caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 24 de Enero de 1904.—José García Verdugo. JG—111

CEUTA

D. Manuel Baró Suárez, Comandante de Infantería, Juez instructor de esta plaza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Silvestre Galán Martín, hijo de Ramón y de Jerónima, natural de Toledo, de veinticuatro años de edad y soldado en reserva activa, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, Duarte, núm. 6, á responder á la causa que le sigo por haberse apropiado del importe de una libranza de 400 pesetas.

A la vez, á todas las Autoridades, en nombre de la Ley, exhorto y requiero se dignen ordenar la busca y captura del expuesto acusado y lo pongan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta á 23 de Enero de 1904.—Manuel Baró. JG—101

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 276.285, 309.821, 346.547, 436.467 y 492.126, expedidos por este Establecimiento en 28 de Julio de 1890, 22 de Noviembre de 1892, 18 de Marzo de 1895, 3 de Agosto de 1899 y 15 de Junio de 1901, respectivamente, á favor de D. Domingo Almeida y Cabreira, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 25 de Enero de 1904.—El Vicesecretario, Francisco Belda. 282—X

Barcelona

Habiéndose extraviado el Resguardo de depósito transmisible núm. 33.316, constituido en 24 de Agosto de 1903 á favor de D. José Pujol y Guinart, consistente en 23.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda interior al 4 por 100, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que el que se considere con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del Reglamento y en el 58 de las Instrucciones.

Barcelona 29 de Enero de 1904.—El Secretario, Emilio Figuera. 273—X

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Enero de 1904

	31 Diciembre 1903.	31 Enero 1904.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España...	4.792.118,04	10.388.750,31
Cartera.....	15.634.874,64	15.669.715,81
Valores.....	2.806.109,07	5.020.478,11
Préstamos hipotecarios...	83.611.795,79	88.480.291,02
Idem á corto plazo.—Artículos 7.º y 8.º de los Estatutos.....	335.800	335.800
Idem á Corporaciones.....	709.750,91	709.750,91
Mobiliario y material.....	15.370	15.370
Inmueble de la Sociedad y gastos de adaptación....	2.479.691,52	2.479.691,52
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos....	3.839.504,33	2.374.042,95
Préstamos sobre valores y dobles.....	12.925.140	10.518.272,50
Fincas del Banco procedentes de secuestros.....	2.129.225,70	2.130.499,71
Varios.....	1.174.312,94	1.185.343,12
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	5.302	436.574
Cuentas corrientes.....	926.490,58	538.895,54
Pagarés de Bienes Nacionales descontados al Tesoro	16.922,51	15.801,49
Gastos generales:		
Ejercicio de 1903.....	444.159,32	420.391,92
Idem de 1904.....	»	43.381,68
	166.896.567,35	170.763.050,59
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	3.187.991,79	3.187.991,79
Idem especial.....	1.121.144,92	1.121.144,92
Cédulas hipotecarias.....	80.516.532,93	85.486.532,93
Varios.....	10.718.309,57	2.418.394,15
Cuentas corrientes y de depósitos.....	14.750.238,93	14.946.783,19
Intereses de anualidades pagados por anticipado..	1.528,40	9.761,03
Idem corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias.....	933.662,50	1.304.750
Idem y amortización por pagar.....	727.456,47	8.673.677,27
Efectos á pagar.....	7.537,34	8.250,70
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	1.971.154,16	1.828.380,62
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	531.749,84	531.749,84
Ejercicio de 1903.....	2.429.260,50	1.056.575,87
Idem de 1904.....	»	189.148,28
	166.896.567,35	170.763.050,59

	31 Diciembre 1903.	31 Enero 1904.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Caja.....	8.780.626,14	
Sucursal del Banco de España, cuenta corriente.....	953.644,88	
Efectos en Cartera.....	30.907.889,53	
Cupones adquiridos.....	18.622,57	
Préstamos sobre valores.....	30.926.512,10	
Cuentas corrientes de crédito con interés....	9.453.217,64	
Corresponsales deudores.....	30.286.228,44	
Diversos deudores.....	8.143.381,32	
Gastos generales y sueldos.....	996.328,42	
Caja de Ahorros.....	43.171,97	
Créditos contingentes.....	1.071,24	
Bienes inmuebles.....	3.816,54	
Mobiliario.....	4.415.995,34	
Cupones y amortizaciones al cobro.....	33.754,50	
Valores en poder de Corresponsales.....	736.686	
Acciones.....	5.783.285,92	
Gastos de constitución.....	15.000.000	
	79.429,57	
	115.637.150,02	
Depósitos en garantía, nominales.....	66.071.325,98	
Idem voluntarios, ídem.....	700.938.729,33	
Idem necesarios, ídem.....	354.950	
	707.365.005,31	
	883.002.155,33	

S. E. ú O.—Madrid 31 de Enero de 1904.—El Jefe de la Contabilidad general, F. Valle.—V.º B.º.—El Gobernador, F. de Laiglesia. 281—X

Banco Español de Crédito.

Balance general en 31 de Diciembre de 1903.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Banco.....	7.311.239,55
Cuentas corrientes.....	3.107.685,81
Cartera de títulos.....	10.379.477,64
Debitos y préstamos sobre valores.....	23.132.858,93
Cartera de efectos.....	4.654.329,08
Mobiliario.....	161.530
Inmueble.....	535.592,10
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos de adaptación del inmueble.....	149.383,65
Gastos varios.....	44.682,8
	194.066,03
Cuentas varias.....	355.380,84
	52.842.139,98
PASIVO	
Capital.....	20.000.000
Reserva estatutaria.....	56.011,85
Cuentas corrientes y de depósito.....	31.724.500,55
Efectos á pagar.....	86.367,15
Cuentas varias.....	975.260,43
	52.842.139,98

Conforma.—El Interventor, A. Lagravere.—V.º B.º.—El Director, León Cocagne. 276—X

Patronato de la Fundación del Excelentísimo Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.

Cuenta general documentada que rinde al Excmo. Sr. Juez Protector el Patrono universal y Administrador de esta Fundación por las operaciones de ingresos y pagos verificados durante el año de 1903.

	Pesetas.
INGRESOS	
Existencia en la cuenta corriente del Banco de España al terminar el año de 1902.....	433.183,61
Idem en la Sucursal de Santiago á la misma fecha.....	19.316,50
Productos de los beneficios correspondientes á las 2.600 acciones del Banco de España que posee la Fundación, á razón de 115 pesetas por cada acción.....	299.000
Idem íd. á las 360 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á razón de 100 pesetas cada una, deducido el impuesto para el Tesoro.....	34.920
Idem de los intereses de la inscripción y títulos de Deuda pública al 4 por 100 que también posee la Fundación, con igual deducción.....	2.142,85
Total.....	788.562,96
PAGOS	
Pensiones, grados y cuotas de acomodo para varones: Pagado por dichos conceptos en el período que abraza esta cuenta.....	196.463,70
Dotes y pensiones para hembras: Idem íd. íd.....	68.293,30
Personal: Idem íd. íd.....	4.800
Material: Idem íd. íd.....	5.082,73
Total.....	274.639,73
RESUMEN	
Importan los ingresos.....	788.562,96
Idem los pagos.....	274.639,73
Diferencia que constituye la existencia en cuenta corriente:	
En el Banco de España.....	504.956,32
En la Sucursal de Santiago.....	8.966,91
	513.923,23

La precedente cuenta corresponde con las relaciones justificadas que la acompañan y con los asientos del libro de intervención que lleva este Patronato.

Santiago 8 de Enero de 1904.—El Apoderado del Patrono, por sustitución, Angel de Acosta.

Madrid 28 de Enero de 1904.—Aprobada.—El Juez Protector, E. Montero Ríos. 270—X

Banco de Bilbao.

Su situación en el día de hoy 30 de Enero de 1904.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	8.780.626,14
Sucursal del Banco de España, cuenta corriente.....	953.644,88
Efectos en Cartera.....	30.907.889,53
Cupones adquiridos.....	18.622,57
Préstamos sobre valores.....	30.926.512,10
Cuentas corrientes de crédito con interés....	9.453.217,64
Corresponsales deudores.....	30.286.228,44
Diversos deudores.....	8.143.381,32
Gastos generales y sueldos.....	996.328,42
Caja de Ahorros.....	43.171,97
Créditos contingentes.....	1.071,24
Bienes inmuebles.....	3.816,54
Mobiliario.....	4.415.995,34
Cupones y amortizaciones al cobro.....	33.754,50
Valores en poder de Corresponsales.....	736.686
Acciones.....	5.783.285,92
Gastos de constitución.....	15.000.000
	79.429,57
	115.637.150,02
Depósitos en garantía, nominales.....	66.071.325,98
Idem voluntarios, ídem.....	700.938.729,33
Idem necesarios, ídem.....	354.950
	707.365.005,31
	883.002.155,33
PASIVO	
Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500... ..	30.000.000
Fondo de reserva (estatuario).....	3.000.000
Segundo fondo de reserva (voluntario).....	2.000.000
Utilidades de valores no realizados.....	110.753,33
Beneficios y pérdidas.....	132.301,89
Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao.	22.296.075,99
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	2.221.352,17
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	43.919.225,25
Corresponsales acreedores.....	1.925.331,92
Diversos acreedores.....	1.573.411,49
Efectos á pagar.....	472.063,70
Dividendos por pagar.....	81.205
Cupones á pagar.....	950.659,65
Amortizaciones á pagar.....	434.797,71
Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro.....	736.686
Acreedores de valores en poder de Corresponsales.....	5.783.285,92
	115.637.150,02
Depositantes de valores en garantía, nominales.....	66.071.325,98
Idem voluntarios, ídem.....	700.938.729,33
Acreedores por depósitos necesarios, ídem.....	354.950
	767.365.005,31
	883.002.155,33

El Contador, Santos de Gárate.—El Director gerente, D. de Unzurrunzaga.—V.º B.º.—El Presidente de turno del Consejo de Administración, Victoriano Zabaluhaurreta. 277—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Febrero de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Observations (Temperatura máxima del aire a la sombra, etc.), Values, and Descriptions (Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, etc.).

Datos meteorológicos del día 3 de Febrero de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 3 de Febrero de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (1.º de Febrero, Día 3). Includes sections for Denda perpetua, Deuda al 5 0/0 amortizable, Bancos y Sociedades, and Acciones del Banco de España.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Instrument (Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.), Amount.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, 200.000 a 37,60, 151.000 a 37,50 y 50.000 a 37,40. Londres, a la vista, libra esterlina, 0,00.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior 00,00.—5 por 100 amortizable, 00,00.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca a medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. 7-14

VALLEJO.—ALCALÁ, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapicería.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación a provincias.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS Sucesores de MIRA.—Paseo del Cisne, 11; Alfonso X, 1 al 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2367.—Madrid. Venta de toda clase de carruajes y guarniciones.

SANTOS DEL DIA

La beata Juana de Valois y Santos Andrés Corsino, Donato, Gilberto y José de Leonisa.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 3¼.—Agua que corre.—A cadena perpetua.

PRINCESA.—A las 9.—La charra.—La Vicaría. LARA.—A las 8 y 1½.—Hotel Inglés.—Zaragatas.—Al natural.—Segundo acto.

APOLO.—A las 8 y 1½.—El traje de luces.—Los puritanos.—Viento en popa.—La reina mora.

ZARZUELA.—A las 8 y 1½.—Patria nueva.—El mozo crío.—Venus-Salón.—Chicharra.

MODERNO.—A las 8 y 1½.—Madrid de noche.—La sombra de Torquemada (primer acto).—Segundo y tercer actos de la misma (reprise).—Los chicos de la escuela.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.